

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** CIENTO NOVENTA Y SIETE

SESION VESPERTINA EXTRAORDINARIA

23 DE ABRIL DEL 2002

SUMARIO:**CAPITULOS:**

- I **INSTALACION DE LA SESION.**
- II **SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD, ESTABILIZACION Y TRANSPARENCIA FISCAL. NUMERO 23-823. AUSPICIO EJECUTIVO, CALIFICADO DE URGENTE EN MATERIA ECONOMICA.**
- III **CLAUSURA DE LA SESION.**



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO NOVENTA Y SIETE.

SESION VESPERTINA EXTRAORDINARIA

23 DE ABRIL DEL 2002

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión.....	4
II	Segundo debate del proyecto de Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.....	4
	Intervenciones de los diputados;	
	Llanes Suárez Henry.....	30
	Vargas Meza Stalin.....	32
	Valdez Larrea Anunziatta.....	34
	Vega Conejo Nina Pacari.....	38
	Neira Menéndez Xavier.....	41
	Páez Zumárraga Reinaldo.....	45
	Proaño Maya Marco.....	47
	Roldós Aguilera León.....	50
	Rodríguez Edgar Iván.....	54
	González Albornoz Carlos.....	55
	Garrido Jaramillo Edgar.....	57
	Herrería Bonnet Enrique.....	59
	González Muñoz Susana.....	61
	Alvear Icaza José.....	63
	Quevedo Montero Hugo.....	64
	Noboa Narváez Julio.....	66
	Calderón Prieto Cecilia.....	70

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** CIENTO NOVENTA Y SIETE.

SESION VESPERTINA EXTRAORDINARIA

23 DE ABRIL DEL 2002

INDICE:**CAPITULOS:****PAGINAS:**

	Andrade Guerra Yolanda.....	73
	Maugé Mosquera René.....	74
	Rivera Molina Ramiro.....	76
	Obando Cadena Elsa.....	80
III	Clausura de la sesión.....	82

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil dos, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, presidida por el honorable José Cordero Acosta, Presidente titular, siendo las dieciséis horas. -----

En la Secretaría actúan los doctores Andrés Aguilar Moscoso y Javier Rubio Duque, Secretario General y Prosecretario General del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

Asisten a la presente sesión lo siguientes señores legisladores:

AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	GONZABAY PEREZ HEINERT
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
ALVEAR ICAZA JOSE	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
ANDRADE GUERRA YOLANDA	GORDILLO CORDOVA REGINA
AREVALO BARZALLO KAISER	GREFA UQUIÑA VALERIO
ARGUDO PESANTEZ JOHN	HABOUD DE SALCEDO ODETTE
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	HARO PAEZ GUILLERMO
AZAR AMAT JOSE	HERRERIA BONNET ENRIQUE
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
BECERRA CUESTA ABELARDO	HURTADO LARREA RAUL
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	KURE MONTES CARLOS
BUCARAM ORTIZ ELSA	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
CALDERON PRIETO CECILIA	LEON LUNA VICTOR
CANTOS HERNANDEZ JUAN	LEON ROMERO JAIME
CEVALLOS ALCIVAR JUAN	LOOR CEDEÑO OTON
DAVILA EGÜEZ RAFAEL	LOPEZ SAUD IVAN
DELGADO TELLO FRANKLIN	LOZANO CHAVEZ WILSON
DOTTI ALMEIDA MARCELO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
EMANUEL MORAN EDUARDO	LLANES SUAREZ HENRY
ESTRADA BONILLA JAIME	MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE	MALLEA OLVERA CONCHA
ESTRELLA VELIN JOAQUIN	MANCHENO NOGUERA GERMAN
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	MAUGE MOSQUERA RENE
FARFAN INTRIAGO MARCELO	MENDOZA GUILLEN TITO
GARCIA CEDEÑO FELIX	MENDOZA TUPIZA VICTOR
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	MENENDEZ VELEZ JEANETH



M

GOMEZ REAL NAPOLEON
 MONTERO RODRIGUEZ JORGE
 MORENO AGUI RUTH
 MORENO ROMERO HUGO
 NEIRA MENENDEZ XAVIER
 NIETO CISNEROS JUAN
 NIETO VASQUEZ ANIBAL
 NOBOA NARVAEZ JULIO
 OBANDO CADENA ELSA
 OCHOA MALDONADO ELIZABETH
 OJEDA DE VACA GLADYS
 PACHECO GARATE EDUARDO
 PAEZ ZUMARRAGA REINALDO
 PALACIOS RIOFRIO CARLOS
 PARRALES REYES MARINA
 PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUEVEDO MONTERO HUGO
 RIVAS PAZMIÑO RAUL
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRIGUEZ EDGAR IVAN
 ROGGIERO ROLANDO GALO
 ROLDOS AGUILERA LEON
 ROMERO CHACON FABIAN
 RON KLEVER ESTANISLAO
 ROSERO GONZALEZ FERNANDO
 ROSSI ALVARADO OSWALDO
 RUIZ ALBAN GABRIEL
 SAA BERNSTEIN JOSE
 SALAZAR HECTOR ANIBAL



MONTERO BERMEO CARLOS
 SALEM MENDOZA MAURICIO
 SALGADO ESPINOSA MARIA
 SAMARENDA MAZUINGUE ANGEL
 SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
 SANCHEZ BARON JULIA
 SAN MARTIN TORRES FRANKLIN
 SANTOS BARRETO NANCY
 SAUD SAUD CARLOS
 SERRANO AGUILAR EDUARDO
 SERRANO BATALLAS FULTON
 SICOURET OLVERA VICTOR
 SOLIS RIVERA KLEBER
 TALAHUA PAUCAR LUIS
 TERAN VASCONEZ MAURO
 TORRES TORRES CARLOS
 UGARTE GUZMAN BLANCA
 URIBE LOPEZ FANNY
 VACA GARCIA GILBERTO
 VALDEZ LARREA ANUNZIATTA
 VARGAS MEZA STALIN
 VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
 VEGA CONEJO NINA
 VEGA VELARDE HECKEL
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VERA RODAS ROLANDO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VITERI JIMENEZ CYNTHIA
 VIZCAINO ANDRADE LUIS
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Honorables: Aguayo Cubillo Alejandro. Aguirre Montero Lucía. Albornoz Guarderas Vicente. Alvear Icaza José. Andrade Arteaga Raúl. Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser, presente. Argudo Pesántez John. Astudillo Astudillo Germán.

Azar Amat José. Bacigalupo Buenaventura Dalton. Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa. Calderón Prieto Cecilia. Camposano Núñez Enrique. Cantos Hernández Juan, presente. Cevallos Alcívar Juan. Dávila Egüez Rafael. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo, presente. Emanuel Eduardo. Estrada Bonilla Jaime, presente. Estrada Velásquez Vicente. Estrella Velfín Joaquín. Falquez Batallas Carlos. Farfán Intriago Marcelo. García Cedeño Félix, presente. Garrido Jaramillo Edgar. Gómez Real Napoleón. Gonzabay Pérez Heinert. González Alava Elba. González Alborno Carlos. González Muñoz Susana, presente. Gordillo Córdova Regina. Grefa Uquiña Valerio. Haboud Odette, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Herrería Enrique, presente. Hidalgo Bifarini Estuardo. Hurtado Larrea Raúl. Jijón-Caamaño Jacinto. Kure Montes Carlos. Landázuri Carrillo Guillermo. León Luna Víctor Junior. León Romero Jaime. Llor Cedeño Otón. López Saud Raúl Iván. Lozano Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Llanes Suárez Henry. Macías Chávez Franklin, presente. Mallea Olivera Concha. Mancheno Noguera Germán. Massuh Oswaldo, presente. Maugé Mosquera René. Mendoza Guillén Tito Milton. Mendoza Tupiza Víctor, presente. Menéndez Vélez Jeaneth. Montero Bermeo Carlos, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Romero Hugo, presente. Neira Menéndez Xavier. Nieto Juan, presente. Nieto Vásquez Aníbal. Nina Pacari Vega. Noboa Narváez Julio. Obando Cadena Elsa, presente. Ochoa Maldonado Elizabeth, presente. Ojeda de Vaca Gladys, presente. Pacheco Gárate Eduardo. Páez Zumárraga Reinaldo, presente. Parrales Reyes Marina. Pérez Astudillo Miguel, presente. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo. Rivas Pazmiño Raúl, presente. Rodríguez Edgar Iván, presente. Roggiero Rolando Galo, presente. Roldós Aguilera León. Romero Fabián. Ron Kléver Estanislao. presente. Rosero González Fernando, presente. Rossi Alvarado Oswaldo. Ruiz Albán Gabriel, presente. Saá José Lorenzo. Salazar Héctor Aníbal. Salgado María del Carmen. Salem Mendoza Mauricio, presente. Samarenda Angel, presente. Sánchez Baron Julia. Sánchez Ribadeneira Bolívar, presente. San Martín Franklin. Santos de Santana Nancy. Saud Saud Carlos, presente. Serrano Aguilar Eduardo, presente. Serrano Batallas Fulton, presente. Sicouret

Olvera Víctor Hugo. Solís Rivera Kléber. Talahua Paucar Gilberto, presente. Terán Mauro, presente. Torres Torres Carlos. Touma Bacilio Mario. Ubilla Bustamante Simón, presente. Ugarte Guzmán Blanca. Uribe López Fanny. Vaca García Gilberto. Valdez Larrea Anunziatta, presente. Vargas Meza Stalin, presente. Vásquez González Clemente. Vela Velarde Héckel, presente. Vela Puga Alexandra. Vera Rodas Rolando. Villacreses Colmont Luis. Viteri Jiménez Cynthia. Vizcaino Andrade Luis. Yanchapaxi Cando Reynaldo. Señor Presidente, cuarenta y dos legisladores contestaron a la lista. Ingresaron luego los honorables: Germán Astudillo, Vicente Albornoz, Abelardo Becerra, Yolanda Andrade, Julio Noboa, Julia Sánchez, Eduardo Emanuel, Joaquín Estrella, Ruth Moreno, Otón Loo, Jaime León, León Roldós, Cecilia Calderón, Eduardo Pacheco, Marina Parrales, Edgar Garrido, Henry Llanes, Reynaldo Yanchapaxi y Carlos González. Con usted, señor Presidente, sesenta y dos legisladores en la sala. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, señores diputados: Habiéndose evacuado los puntos del Orden del Día esta mañana, quedaba en continuación esta sesión extraordinaria. Quedaría como primer punto del Orden del Día, la continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado. Sírvase dar paso a ese punto, señor Secretario. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Número 23-823. Auspicio Ejecutivo, calificado de urgente en materia económica". (El plazo vence el 25 de abril del 2002). "Quito a 22 de abril de 2002. Oficio 669-CEPTFB-JEEB-CN. Doctor José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: A la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, ingresó el oficio número 3043-DGSL del 18 de abril del presente año, suscrito por el señor Director General de

Asuntos Legislativos, que contiene adjunto la fotocopia de la versión magnetofónica con las observaciones de los señores legisladores en el proyecto de Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, número 23-823, calificado de urgente en materia económica, como también las observaciones por escrito de varios señores diputados, con la finalidad de que se prosiga con el trámite constitucional correspondiente. Sobre este proyecto de Ley, esta Comisión, tomando en consideración las observaciones de los señores legisladores, procedió a elaborar el siguiente informe para segundo debate en los siguientes términos: 1. Respecto a la categoría de esta Ley, conforme se mocionó en el primer debate, corresponde al Pleno del Congreso resolver si ésta es una ley orgánica u ordinaria. 2. En lo referente a las metas de gestión fiscal, la Comisión recomienda que el gasto primario del Gobierno Central, entendido como el gasto total, excluidas las asignaciones destinadas al pago de intereses de la deuda pública, interna y externa, no se incremente anualmente en más del 2.5% en términos reales, considerando el deflactor implícito del Producto Interno Bruto, el mismo que debe ser publicado por el Banco Central del Ecuador, y que obligatoriamente debe constar en las directrices presupuestarias. El porcentaje de crecimiento del gasto primario guardaría relación con la tendencia del crecimiento de la economía en los próximos años, de acuerdo con lo manifestado en esta Comisión por el señor Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador. En lo que respecta a este porcentaje, los honorables Jaime Estrada Bonilla y Guillermo Landázuri Carrillo, sostienen que el incremento anual del gasto primario del Gobierno Central no debe superar el 3.5% en términos reales, considerando el deflactor implícito del PIB, toda vez que el 2.5% es un porcentaje restrictivo. En lo que respecta al déficit resultante de los ingresos totales, menos los ingresos por exportaciones petroleras y menos gastos totales, se reducirá anualmente en 0.2% del PIB, hasta llegar a cero, y no en el 0.3%, conforme constó en el informe para primer debate. La reducción de ese porcentaje tiene que ver con la existencia de las reservas petroleras estimadas en 30 años, conforme manifestó el señor Presidente de PETROECUADOR,

con lo cual no se distorsionaría la propuesta de reducir la dependencia del presupuesto del Gobierno Central con respecto a los ingresos petroleros. En este punto, el honorable Guillermo Landázuri Carrillo, propone que la reducción anual del déficit no petrolero sea del 0.1%, toda vez que el concepto de reservas petroleras es dinámico y se va incrementando a través del tiempo. Finalmente, en lo referente a esta materia se recomienda incorporar una disposición transitoria, en el sentido de que el gasto primario se podrá incrementar durante el año 2003, únicamente hasta el 7% en términos nominales, considerando que ese año es un año especial, toda vez que en el presente, se realizarán ciertos recortes de gasto para cubrir la brecha fiscal. El honorable Guillermo Landázuri Carrillo, propone que este crecimiento para el próximo año sea en términos reales, en función del deflactor implícito del PIB, publicado por el Banco Central del Ecuador. 3. En el artículo 6 del proyecto, se aclara que el gasto operativo del sector público financiero, que corresponde a los gastos corrientes, no deben incrementarse anualmente en más del 2.5% en términos reales. 4. En el artículo 7, en el inciso segundo, se destaca que la deuda pública la constituyen la deuda externa y la deuda interna. En esta última, debe incluirse la deuda del IESS y todas las obligaciones que signifiquen endeudamiento, asumidas por el Estado, de acuerdo con la ley. Se debe recordar a los señores legisladores, que en la tercera disposición transitoria de la Constitución Política de la República, se establece que el Gobierno Nacional cancelará la deuda que mantiene con el IESS en el plazo de 10 años, a partir del año de 1999, siempre que se haya iniciado el proceso de su reestructuración. Conforme señala la anotada disposición, estos dividendos deberán constar en el Presupuesto General del Estado, y no podrán destinarse a gastos corrientes ni operativos. 5. En lo que respecta al artículo 9, referente a los límites al endeudamiento para los gobiernos seccionales, la Comisión apoya el proceso de descentralización dentro de un marco de endeudamiento responsable. Por esta razón, propone que la relación porcentual calculada en cada año, entre los pasivos totales y los ingresos corrientes anuales, no debe ser superior al

M

200%, en lugar del 100% que consta en el proyecto remitido por el Ejecutivo. Al respecto, el diputado Landázuri estima que este indicador debe ubicarse en el 300%. Asimismo, la relación servicio anual de la deuda debe confrontarse con los ingresos corrientes, y no con el ahorro corriente estimado o propuesto por el Ejecutivo. Con esta finalidad, la Comisión plantea, que la relación establecida en el punto b) del artículo 9 del proyecto, debe referirse "la relación del servicio anual de la deuda a ingresos corrientes deberá ser inferior al 50%". 6. En el artículo 10, se aclara que el superávit que ingresará al Fondo de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público, será el que corresponda exclusivamente al presupuesto del Gobierno Central. En cambio, el superávit de las demás instituciones del sector público no financiero, se destinará a reducir su deuda pública y a inversiones, con lo cual se aclara el alcance de esta norma que fue motivo de observaciones. 7. En el artículo 11, referente a las restricciones al endeudamiento público, se modifica en el sentido de que el Gobierno Central no deberá contratar créditos a favor de entidades del sector privado; tampoco asumirá ni subrogará deudas de esas entidades. Se plantea que el Gobierno Central pueda otorgar garantías para la obtención de créditos internos y externos de los organismos de régimen seccional y de las entidades de desarrollo regional, exclusivamente para proyectos de inversión viables. 8. La Comisión recomienda, que a la Comisión de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público, a la que se refiere el artículo 19 de este proyecto, se incorpore un representante de la Comisión Cívica de Control de la Corrupción y el Contralor General del Estado. También plantea que los integrantes de esta Comisión ostenten la categoría de funcionarios públicos. El honorable Clemente Vásquez González, propone que en lugar del representante de la Comisión Cívica de Control de la Corrupción, se incorpore al representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), y actuaría como alterno el representante del Consorcio de Consejos Provinciales (CONCOPE), de manera alternada, un año cada uno. Asimismo, el honorable Vásquez, sostiene que los miembros de esta Comisión no podrán ser representantes legales ni apoderados de las instituciones

financieras que operen legalmente en el Ecuador, ni podrán ser accionistas o representantes legales de personas jurídicas que sean socias de instituciones financieras. El Superintendente de Bancos y Seguros calificará la idoneidad de los miembros de esta Comisión. 9. En lo que respecta a la administración del Fondo anotado, el Banco Central podrá contratar operadores financieros internacionales que estén certificados en la máxima categoría, por una agencia de calificación internacional de riesgo, de reconocido prestigio, con al menos 10 años de experiencia, y que otorgue las máximas garantías de protección de capital, conforme procede con la inversión de los recursos de la reserva monetaria internacional. Por esta razón, se agrega un literal al artículo 19, en el sentido que la Comisión de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público, vigile que el Banco Central del Ecuador seleccione en forma pública y transparente a los operadores financieros internacionales. El honorable Clemente Vásquez González, plantea que el Banco Central del Ecuador debería concursar con los operadores internacionales, calificados Triple AAA para la administración del Fondo, y que el mismo se maneje mediante un fideicomiso mercantil. 10. Con relación a la utilización de los recursos del Fondo, que consta en el artículo 21 del proyecto, la Comisión ratifica su criterio inicial, señalado en su informe para primer debate, en el sentido que el 25% de los ingresos del Fondo se destinen a estabilización de los ingresos petroleros y catástrofes; y, el 75% restante, será utilizado en reducir el saldo de la deuda pública, o para cumplir los compromisos derivados de la deuda externa contraída por el Ecuador, hasta cuando se haya llegado al límite del endeudamiento público del 40% del PIB y cancelado la deuda del Estado al IESS. Del porcentaje anotado del 75%, se debe destinar recursos para el pago de las obligaciones del Estado con el IESS, en los términos que establece la anotada tercera disposición transitoria de la Constitución Política de la República. Esas asignaciones deberán constar de manera obligatoria y anualmente en el Presupuesto General del Estado, sin perjuicio de que se haya efectuado la consolidación de la deuda. No obstante lo anotado en este artículo, se deja constancia que, luego de alcanzado el mencionado límite y cancelada

la referida deuda al IESS, el excedente de recursos del Fondo se destinará exclusivamente a inversiones para el desarrollo económico y social del país. Se prohibirá que tales recursos se canalicen a gasto corriente. El honorable Guillermo Landázuri, considera que las remuneraciones de los servidores públicos, que son parte del gasto corriente, deben mejorarse. Igual criterio debería mantenerse para aquellos recursos que se liberen por concepto del pago de la deuda pública, esto es, que se canalicen exclusivamente a inversiones de obras de infraestructura y a reactivar los sectores productivos, a través de la Corporación Financiera Nacional y del Banco Nacional de Fomento; y, en los sectores sociales, a través del Presupuesto General del Estado. El honorable Guillermo Landázuri, considera que la utilización de los recursos del Fondo debería estar en los siguientes porcentajes: 35% para el Fondo de Estabilización y Catástrofes; 25% para inversión social y reactivación productiva; y, 40% para reducción de la deuda pública. Por otra parte, el honorable Clemente Vásquez se pronunció en el sentido que se elimine el artículo 15, referente a las preasignaciones; se incluya un artículo mediante el cual se responsabilice a la Contraloría General del Estado del control de la ejecución presupuestaria; y, se incorpore un título referente al Consejo Nacional de la Competitividad, que consta en el texto original del proyecto presentado por el Ejecutivo. En este punto, la Comisión se ratifica en el sentido de que el tema de la competitividad no es materia de este proyecto de Ley, sino que debe ser parte de un proyecto específico con tal finalidad. En los demás artículos, la Comisión se ratifica en los textos correspondientes, en vista que no fueron objeto de observación alguna. Suscribe el honorable Jaime Estrada Bonilla, Presidente; honorable Guillermo Landázuri Carrillo, Vicepresidente; honorable Raúl Hurtado Larrea, Vocal; honorable Clemente Vásquez González, Vocal; honorable Mario Moreira Reina, Vocal. Considerando: Que, la Constitución Política de la República del Ecuador preceptúa en el artículo 120, que no habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus

omisiones. Y que el ejercicio de dignidades y funciones públicas, constituye un servicio a la colectividad, que exige capacidad, honestidad y eficiencia; Que, el artículo 226 de la Constitución, establece que las competencias del Gobierno Central podrán descentralizarse, excepto la defensa y la seguridad nacionales, la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del Estado, la gestión de endeudamiento externo y aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente excluyan; Que, según el artículo 237 de la Constitución, la Ley establecerá las formas de control social y de rendición de cuentas de las entidades del régimen seccional autónomo; Que, el artículo 244 de la Constitución, señala que dentro del sistema de economía social de mercado, al Estado le corresponderá la formulación descentralizada y participativa de planes y programas obligatorios para la inversión pública y referenciales para la privada, además de mantener una política fiscal disciplinada; Que, el artículo 260 de la Constitución, establece que la formulación y ejecución de la política fiscal será de responsabilidad de la Función Ejecutiva, y que el Presidente de la República determinará los mecanismos y procedimientos para la administración de las finanzas públicas, sin perjuicio del control de los organismos pertinentes; Que, la falta de regularidad en la obtención de los ingresos públicos afecta a la formulación y aplicación de la política fiscal y a la eficiente asignación de los recursos; Que, es conveniente para el país que los ingresos adicionales del Estado provenientes de la explotación de recursos petroleros sean utilizados para reducir la deuda pública, contribuir a la estabilización y sostenibilidad fiscal y aprovechar el ahorro para orientarlo a inversiones que permitan el desarrollo económico y social; Que, la sociedad exige establecer reglas de finanzas públicas y transparencia, tendientes a lograr una gestión fiscal eficiente y un efectivo control ciudadano; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente: Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Título I. Disposiciones Preliminares. Capítulo I. Del ámbito y objeto de la Ley. Artículo 1. Ambito. Las disposiciones

de la presente Ley se aplicarán a todas las instituciones del Estado, señaladas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República. Artículo 2. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer las normas que disciplinen la gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, a fin de lograr estabilidad económica, el uso óptimo y la asignación equitativa de los recursos públicos para alcanzar un crecimiento económico sostenido y equidad social. Título II. De los Planes Plurianuales. Capítulo I. De los planes de Gobierno y planes institucionales. Artículo 3. De los planes plurianuales. Al inicio de cada período de Gobierno, hasta el 31 de enero, el Presidente de la República presentará al país, ante el Congreso Nacional, un plan plurianual para cuatro años, el mismo que contendrá los objetivos, metas, lineamientos estratégicos y políticas de su gestión. Este plan de Gobierno servirá de referencia para que los gobiernos seccionales autónomos elaboren sus planes plurianuales. Los planes plurianuales orientarán las decisiones del gasto y de inversión pública con carácter obligatorio. Las metas de estos planes se expresarán mediante indicadores cuantitativos y cualitativos, que serán dictados por el organismo técnico encargado de la planificación nacional. La evolución, seguimiento y monitoreo del plan plurianual de gobierno y de la ejecución del Presupuesto General del Estado, serán efectuados por el organismo técnico encargado de la planificación nacional y por el Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, cuyos informes detallados serán presentados dentro de los 30 días siguientes a cada trimestre, al Presidente de la República y al Congreso Nacional. El Presidente de la República podrá disponer los correctivos que sean necesarios, considerando el comportamiento y tendencias económicas y sociales del país. El Presidente de la República, en su informe anual, se referirá al cumplimiento de su plan plurianual y de los mandatos de esta Ley. Los gobiernos del régimen seccional autónomo deberán efectuar la evaluación y si fuere del caso, los ajustes de sus planes plurianuales. Artículo 4. De los planes institucionales. Cada institución del sector público no financiero elaborará el plan plurianual institucional para

cuatro años y planes operativos anuales que servirán de base para la programación presupuestaria y los remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas con las reformas presupuestarias correspondientes. Las entidades del régimen seccional autónomo no estarán obligadas a remitir sus planes al Ministerio de Economía y Finanzas. Los planes institucionales deberán ser consistentes con los respectivos planes plurianuales referidos en el artículo tres y, evidenciarán las relaciones de costo-beneficio de los gastos.

Título III. Reglas Macrofiscales. Capítulo I. Metas de la gestión fiscal. Artículo 5. Balance Fiscal. La pro forma del presupuesto del Gobierno Central, de cada año, estará sujeto a dos reglas fiscales: 1) El gasto primario del Gobierno Central, entendido como el gasto total, excluidas las asignaciones destinadas al pago de intereses de la deuda pública, interna y externa, no se incrementará anualmente en más del 2.5% en términos reales determinados, considerando el deflactor implícito del Producto Interno Bruto, el mismo que será publicado por el Banco Central del Ecuador y constará dentro de las directrices presupuestarias; 2) El déficit resultante de los ingresos totales, menos los ingresos por exportaciones petroleras, y menos gastos totales, se reducirá anualmente en 0.2% del PIB, hasta llegar a cero. Si, luego de cubiertos los intereses de la deuda pública, hubiere un excedente del superávit primario, éste se destinará exclusivamente a servir la amortización de la deuda. Artículo 6. Del Gasto Operativo del sector público financiero. Los presupuestos que contienen los gastos operativos corrientes de cada una de las instituciones del sector público financiero, no se incrementará anualmente en más del 2.5% en términos reales, e determinados considerando deflactor implícito del PIB, el mismo que será publicado por el Banco Central del Ecuador y constará dentro de las directrices presupuestarias. Capítulo II. Del Endeudamiento Público. Artículo 7. Reducción y límite del endeudamiento público. El Ministerio de Economía y Finanzas aplicará una política de reducción permanente de la deuda pública, tendiente a que la relación entre el saldo de la deuda pública total y el PIB disminuya como mínimo en 16 puntos porcentuales durante el período de cuatro años, contados a partir del

15 de enero del año 2003. Igual regla se aplicará para los siguientes cuatrienios, hasta que la relación deuda PIB, se encuentre en el 40%. Para este propósito, se entenderá como deuda pública: la deuda externa y la deuda interna, que debe incluir la deuda con el IESS y todas las obligaciones que signifiquen endeudamiento, asumidas por el Estado de acuerdo con la ley. La deuda que mantiene el Estado con el IESS deberá ser cancelada por éste en los términos que establece la Tercera Disposición Transitoria de la Constitución Política de la República. Estos dividendos deberán constar anualmente y de forma obligatoria en el presupuesto del Gobierno Central y no podrán destinarse a gastos corrientes ni operativos, sin perjuicio de que se haya efectuado la consolidación de dicha deuda. Para cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, el Ministro de Economía y Finanzas será el responsable de la elaboración y ejecución de un plan de reducción de la deuda, de carácter obligatorio.

Artículo 8. De las metas anuales. El Ministro de Economía y Finanzas fijará, en el segundo semestre de cada año, el objetivo de reducción de deuda para el año siguiente, consistente con la meta cuatrianual establecida en el artículo 7.

Artículo 9. Límites al endeudamiento para gobiernos seccionales. Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, los gobiernos seccionales deberán observar los siguientes límites de endeudamiento: a) La relación porcentual calculada en cada año entre los pasivos totales y los ingresos corrientes anuales, no deberá ser superior al 200%. b) La relación servicio anual de la deuda a ingresos corrientes, deberá ser inferior al 50%. Para este cálculo, el servicio de la deuda incluirá las respectivas amortizaciones, intereses y deuda flotante. Los ingresos corrientes se determinarán de conformidad con el clasificador de ingresos del sector público expedido de acuerdo con la ley. Las entidades del régimen seccional autónomo que al momento de aprobación de esta ley superaren estos límites, deberán preparar y ejecutar un plan de reducción, para alcanzarlos en un período no mayor de cuatro años.

Artículo 10. De la utilización del superávit presupuestario. Si al final de un ejercicio fiscal, el presupuesto del Gobierno Central registrare un superávit derivado de la diferencia

entre ingresos totales efectivos, menos gastos totales devengados, el Gobierno Central lo transferirá de manera obligatoria al Fondo de Estabilización y Reducción del Ordenamiento Público, al que se refiere esta Ley. Las demás instituciones del sector público no financiero, destinarán el superávit a reducir su deuda pública y a realizar inversiones. Artículo 11. Restricciones al Endeudamiento Público. Las instituciones del sector público que realizaren operaciones de crédito, lo harán exclusivamente para financiar inversiones. El Gobierno Central no deberá contratar créditos a favor de entidades del sector privado; tampoco asumirá ni subrogará deudas de esas entidades. El Gobierno Central podrá otorgar garantías para la obtención de créditos internos y externos de las entidades del régimen seccional autónomo y de las entidades de desarrollo regional, exclusivamente para proyectos de inversión viables. El Gobierno Central podrá efectuar y ejecutar directamente o mediante convenio, las inversiones necesarias acordes con las prioridades establecidas por los gobiernos seccionales autónomos y/o entidades de desarrollo en sus circunscripciones, en los casos en que aquellos no sean sujetos de crédito por falta de capacidad de pago o de gestión, debidamente justificada, no atribuible a sobre endeudamiento o incumplimiento del plan de reducción de deuda. Artículo 12. Requisitos para operaciones de crédito del Gobierno Central. Para la contratación de crédito interno y externo, el Ministro de Economía y Finanzas deberá verificar previamente: 1) Que el proyecto al que se destine el crédito cuente con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y/o social y la certificación respecto de la prioridad del proyecto de inversión, otorgadas por el organismo técnico de planificación nacional, documentos que deberán expedirse en el término de 30 días contados a partir de la entrega de la solicitud correspondiente; 2) Que consten el Presupuesto General del Estado inicialmente aprobado, las partidas destinadas a cubrir las contrapartes locales, así como, si fuere del caso, las de servicio de la deuda; 3) Que se esté cumpliendo el plan de reducción de deuda; 4) Que la contratación del nuevo crédito evite el deterioro del perfil de vencimientos promedio de la deuda pública total; 5) Que

M

la institución beneficiaria solicitante no tenga obligaciones vencidas de amortizaciones o intereses de la deuda pública; 6) Que se cuente con el dictamen del Directorio del Banco Central del Ecuador, el cual referirá a la condiciones financieras de endeudamiento y a su impacto en el programa macroeconómico; y, 7) Que se cuente con el dictamen legal del Procurador General del Estado. Los dictámenes que tratan los numerales 6 y 7 de este artículo, deberán ser emitidos en el término de 15 días.

Artículo 13. Requisitos para operaciones de crédito de los gobiernos seccionales. Para la contratación de crédito interno y externo, los gobiernos seccionales deberán cumplir los siguientes requisitos: 1) Que el proyecto al que se destine el crédito cuente con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y legal de la propia entidad; 2) Que el proyecto sea declarado prioritario por el consejo provincial o concejo municipal respectivo; 3) Que el Gobierno Seccional esté cumpliendo con el plan de reducción de la deuda, cuando corresponda; 4) Que en caso de no requerir plan de reducción de deuda, no se exceda de los límites previstos en el artículo 9, calculados incluyendo el monto del nuevo crédito solicitado; 5) Que la máxima autoridad de la institución solicitante certifique que ésta no tiene obligaciones vencidas de amortizaciones o intereses de la deuda pública, evidenciándolo en documentos otorgados por sus acreedores; 6) Que en caso de crédito externo, cuente con el dictamen de la Procuraduría General del Estado y del Directorio del Banco Central del Ecuador, los que deberán ser remitidos en el término de 15 días; y, 7) Que se haya cumplido la obligación de registro de los créditos suscritos con anterioridad, establecida en el artículo 14 de esta Ley.

Artículo 14. Registro de las operaciones de crédito. Los contratos de deuda pública deberán registrarse en el Ministerio de Economía y Finanzas y en el Banco Central del Ecuador, dentro de los 15 días posteriores a su suscripción, para su seguimiento.

Capítulo III. Prohibición de Nuevas Preasignaciones. **Artículo 15. Prohibición de nuevas preasignaciones.** A partir de la vigencia de esta Ley, los ingresos públicos no podrán financiar nuevos gastos predestinados específicos ni podrán afectarse para financiar nuevas participaciones a favor de una entidad u

M

organismo público alguno, o persona natural o jurídica privada de ningún tipo. Capítulo IV. De las Inversiones en Sociedades de Capital. Artículo 16. Limitación a las inversiones. Las instituciones del sector público podrán hacer inversiones en nuevas acciones de sociedades de capital sólo con sus propios recursos, que no deberán provenir de transferencias o de la asunción directa o indirecta de pasivos por parte del Gobierno Central o del respectivo Gobierno Seccional. Título IV. De la Estabilización Fiscal. Capítulo I. Del Fondo de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público. Artículo 17. Creación del Fondo. Créase el Fondo de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público, FEREP, que será depositado en una cuenta previamente aperturada en Banco Central del Ecuador, cuyos recursos constituirán un mecanismo para lograr la estabilización del gasto público, reducción del endeudamiento público y redistribución intergeneracional de la riqueza petrolera. Artículo 18. Recursos que alimentan al Fondo. Constituirán recursos del FEREP, todos los ingresos del Estado provenientes del petróleo crudo transportado por el Oleoducto de Crudos Pesados, los originados por los rendimientos financieros de la misma cuenta. Los generados en el superávit presupuestario a los que se refiere el artículo 10 de esta Ley y los provenientes del Fondo para la Administración de Pasivos, en el porcentaje señalado en la Ley número 2000-4, publicado en el Registro Oficial Suplemento número 34, del 13 de marzo del 2000. Los ingresos y egresos del FEREP, se registrarán en el Presupuesto General del Estado. Estos recursos son intangibles, inembargables y no podrán ser usados como garantías, fianzas, colaterales o similares ni en destinos diferentes a los señalados en esta Ley. Tampoco serán considerados como ingresos y gastos corrientes del presupuesto del Gobierno Central. Capítulo II. De la Comisión de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público. Artículo 19. De la Comisión. Confórmase la Comisión de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público, como persona jurídica de derecho público, dirigida por un director integrado por el Ministro de Economía y Finanzas, quien lo presidirá, un representante del Presidente de la República, un representante del Banco Central del Ecuador, un representante de la Comisión de

Control Cívico de la Corrupción y el Contralor General del Estado. La representación legal del organismo la ostentará el Ministro de Economía y Finanzas. Los miembros de esta Comisión, ostentarán la categoría de funcionarios públicos. Son atribuciones de la Comisión: a) Vigilar que el Banco Central del Ecuador seleccione en forma pública y transparente al operador financiero internacional; b) Vigilar la administración del Fondo; c) Informar mensualmente al Presidente de la República y al Honorable Congreso Nacional, sobre los movimientos y el estado financiero del Fondo; d) Seleccionar y contratar firmas auditoras externas independientes, que ejecuten el examen anual del manejo y los estados financieros de los recursos del Fondo, sin perjuicio de los exámenes especiales o auditorías que realice la Contraloría General del Estado, de conformidad con sus atribuciones constitucionales; e) Vigilar el cumplimiento de los planes de reducción de la deuda; f) Recomendar la adopción de las medidas correctivas que fueren necesarias para la idónea administración del Fondo; y, g) Cumplir las demás disposiciones que se establezcan en la ley y en el reglamento. La Secretaría Técnica de la Comisión estará a cargo del Banco Central del Ecuador. Artículo 20. Administración del Fondo. Para administrar los recursos del FEREP, el Banco Central del Ecuador, a través de la Dirección de Inversiones, los invertirá con los mismos criterios con los que se invierte la Reserva Monetaria Internacional. Con tal finalidad, podrá contratar operadores financieros internacionales que estén certificados en la máxima categoría, por una agencia de calificación internacional de riesgo, de reconocido prestigio, con al menos 10 años de experiencia y que otorgue las máximas garantías de protección de capital. El Banco Central del Ecuador liquidará diariamente los recursos ingresados al FEREP, constituido según la presente Ley. Adicionalmente, incorporará los recursos originados por los rendimientos financieros del Fondo. Artículo 21. Utilización de los recursos del Fondo. El 25% de los ingresos del Fondo se destinará a estabilización de ingresos petroleras y catástrofes, previa expedición del Decreto Ejecutivo correspondiente. La aplicación de recursos del Fondo para estabilizar ingresos petroleros, de acuerdo con lo señalado

en el artículo 43, deberá hacerse en el trimestre inmediato posterior de producida la caída de los ingresos petroleros del Estado. El excedente de recursos del Fondo, luego de la asignación del 25% señalado en el primer inciso de este artículo, será utilizado para reducir el saldo de la deuda pública o para cumplir los compromisos derivados de la deuda externa contraída por el Ecuador, hasta cuando se haya llegado al límite del endeudamiento público del 40% del Producto Interno Bruto, establecido en el artículo 7 de esta Ley, y cancelada la deuda del Estado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Los recursos que se liberen por concepto del pago de la deuda pública, se canalizarán exclusivamente a inversiones en obras de infraestructura en los sectores productivos, a través de la Corporación Financiera Nacional y el Banco Nacional de Fomento; y, en los sectores sociales a través del Presupuesto General del Estado. Una vez alcanzado el mencionado límite de endeudamiento y cancelada la referida deuda del IESS, en los términos establecidos en el artículo 7 de esta Ley, el excedente de recursos del Fondo, se destinarán exclusivamente a inversiones para el desarrollo económico y social del país, prohibiéndose destinarlo a gasto corriente.

Título V. De la Transparencia Fiscal y del Control Ciudadano. Capítulo I. Del Control Ciudadano. Artículo 22. Del libre acceso a la información. El Estado garantizará el control ciudadano de la gestión pública a través del libre acceso a los documentos e información presupuestaria contable y de las operaciones y contratos de crédito de todas las entidades del sector público y del sector privado en la parte que corresponda a bienes u otros recursos del sector público.

Artículo 23. Auditoría. Para cumplir con la función fiscalizadora y para la aprobación de la pro forma presupuestaria, en los términos que establece la Constitución Política de la República, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General del Estado, el Congreso Nacional siguiendo los procedimientos de la Ley de Consultoría, contratará a una firma auditora internacional de reconocido prestigio y debidamente calificada y autorizada para operar en el Ecuador, por la Superintendencia de Compañías, para que realice la auditoría del Presupuesto General del Estado, debiendo verificar la información que sustente su formulación,

ejecución, liquidación y correspondencia contable, sustento legal y económico; auditar las operaciones y contratos, los ingresos, egresos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley. La firma auditora será contratada por períodos bianuales y presentará al Congreso Nacional para conocimiento de sus miembros y del público en general, a más del informe final, informes trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto General del Estado. Las entidades del régimen seccional, podrán también contratar auditorías con fines similares a los descritos en esta norma. Se concede acción pública para denunciar las violaciones o transgresiones a esta Ley. Capítulo II. De la Información. Artículo 24. Divulgación de los planes y de su evaluación. El Presidente de la República, los prefectos y los alcaldes divulgarán los planes que hubieren elaborado, incluidos los de reducción de deuda, si fuere del caso, e informarán cada trimestre a la ciudadanía sobre los resultados de la evaluación de los planes y respecto a los colectivos que se realicen. Artículo 25. De la provisión de información. Las máximas autoridades de cada entidad u organismo del sector público, enviarán mensualmente, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, al Ministerio de Economía y Finanzas, la información presupuestaria, financiera y contable, de acuerdo con las normas técnicas expedidas por ese Portafolio. Además, remitirán trimestralmente la información de la ejecución de sus planes operativos y de los planes de reducción de la deuda, si fuere del caso, para fines de consolidación y divulgación. Artículo 26. De los sistemas de información. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá un sistema oficial de información y amplia difusión que servirá de base para el control de la ciudadanía, que incluirá la información relativa al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, así como la referente a decisiones sobre tarifas y precios de bienes y servicios públicos y transferencia o venta de activos públicos, con sus correspondiente sustentación técnica y legal. También se informarán en detalle sobre el proceso, los términos y las condiciones financieras de operaciones de recompra de deuda realizadas, y sobre los orígenes, motivos, términos y condiciones financieras de los refinanciamientos realizados.

H

La información a difundirse incluirá los fundamentos estadísticos y los supuestos utilizados para determinar los indicadores referidos en esta Ley y para la elaboración del plan de reducción de deuda referido en el artículo 7. Los organismos del régimen seccional autónomo establecerán sus propios sistemas de información, para control ciudadano y notificación al Ministerio de Economía y Finanzas. Estos sistemas incluirán la información sobre lo dispuesto en esta Ley, el cumplimiento de metas y de indicadores de gestión, decisiones, sobre tarifas y precios de bienes y servicios públicos y transferencia o venta de activos públicos, así como los términos y condiciones financieras de operaciones de crédito, con su correspondiente sustentación técnica y legal.

Título VI. De las Infracciones y Sanciones. Capítulo I. De las Infracciones y Sanciones. Artículo 27. Infracciones y sanciones por negligencia grave. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, las máximas autoridades de cada institución sancionarán, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ley, con la multa de 200 a 2.500 dólares, y con la destitución del cargo, en caso de aplicarse la multa mayor, al o a los funcionarios o servidores públicos que, por negligencia grave, incurran en una o más de las siguientes causales: 1) No elaboraren los planes plurianuales considerando lo establecido en el artículo 3; 2) No efectuaren la evaluación de la ejecución del plan plurianual; 3) No informaren oportunamente al Presidente de la República y al Congreso Nacional sobre la ejecución del plan plurianual; 4) No dispusieren los correctivos necesarios a los planes plurianuales; 5) No cumplieren los correctivos realizados en los planes plurianuales; 6) No elaboraren oportunamente los planes institucionales; 7) No observaren las políticas, prioridades y metas establecidas en los planes plurianuales o institucionales; 8) No expidieren las directrices presupuestarias dentro de los plazos previstos en esta Ley; 9. No expidieren directrices presupuestarias consistentes con los objetivos o las metas establecidas en los planes plurianuales y con su correspondiente justificación; 10) No enviaren la pro forma presupuestaria oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas; 11) No elaboraren la pro

forma presupuestaria en consistencia con el correspondiente plan plurianual, directrices presupuestarias o las disposiciones en esta Ley; 12) No incluyeren en las pro formas presupuestarias todos los ingresos, gastos y financiamiento, la demostración de su compatibilidad con las respectivas directrices presupuestarias y planes plurianuales, las medidas de compensación por renuncia a ingresos públicos, si este fuera el caso, la destinación de la venta de activos públicos y los riesgos fiscales contingentes que puedan afectar las cuentas públicas, la estimación de las utilidades y la proyección trimestral de ingresos; 13) No observaren los requisitos para contraer compromisos y obligaciones; 14) No elaboraren ni informaren trimestralmente respecto de la ejecución de los presupuestos o no presentaren estados financieros; 15) No efectuaren los cortes de gastos a los presupuestos observando las previsiones de esta Ley; 16) No cumplieren el límite establecido por esta Ley respecto de la deuda flotante o con la prohibición de contraer compromisos u obligaciones después del 31 de diciembre; 17) No cumplieren las disposiciones de la presente Ley respecto del superávit primario en la pro forma del presupuesto del Gobierno Central; 18) No cumplieren lo dispuesto en esta Ley en relación con el crecimiento del gasto primario de las instituciones del sector público financiero; 19) No adoptaren las medidas para reducir la deuda pública, según los plazos y límites establecidos en esta Ley; 20) No observaren lo dispuesto por la presente Ley respecto a la utilización del superávit presupuestario; 21) No observaren las disposiciones referentes a las restricciones y requisitos para operaciones de crédito previstas en esta Ley; 22) No observaren la disposición que prohíbe contratar deuda pública para financiar gastos operativos; 23) No registraren las operaciones de crédito en el Ministerio de Economía y Finanzas y en el Banco Central del Ecuador, según lo previsto en esta Ley; 24) No acataren la disposición que prohíbe crear nuevas preasignaciones; 25) No observaren las limitaciones establecidas en la ley respecto de inversiones en sociedades de capital; 26) Obstaculizaren o impidieren el inmediato depósito de los ingresos en el FEREP; 27) Obstaculizaren o impidieren las

transferencias del FEREP; 28) Destinaren los recursos del FEREP a propósitos diferentes a los contemplados en esta Ley; 29) No ejercieren la vigilancia efectiva y oportuna sobre el funcionamiento del Fondo de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público; 30) Impidieren el libre acceso a la ciudadanía o de las auditorías a los documentos e información presupuestaria contable y de operaciones y contratos de crédito; 31) Obstaculizaren el control ciudadano previsto en esta Ley; 32) No enviaren oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas toda la información prevista en los artículos 25 y 26 de esta Ley; 33) No publicaren o difundieren toda la información señalada en los artículos 24 y 26 de esta Ley; 34) No establecieren oportunamente los sistemas de información para el control ciudadano según el artículo 26 de esa Ley; 35) No observaren la prohibición de otorgamiento de crédito a las instituciones del régimen seccional autónomo, según lo establecido en el artículo 33 de esta Ley.

Artículo 28. Sanciones a máximas autoridades. Si las infracciones tipificadas en el artículo 27 fueron cometidas por negligencia grave por las máximas autoridades de las instituciones del sector público que no sean ministros-secretarios de Estado, las sanciones serán impuestas por la autoridad nominadora. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en los casos que fuere pertinente, de acuerdo con la ley, serán sancionados con una multa de 20 a 30 veces su remuneración total mensual, y con la destitución del cargo, en el caso de aplicarse la multa mayor.

Artículo 29. Sanciones ministros-secretarios de Estado. Si las infracciones tipificadas en el artículo 27 fueron cometidas por negligencia grave por un Ministro-Secretario de Estado, el Presidente de la República lo sancionará con la máxima multa prevista en el artículo 27 y con la cesación del cargo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales o del juicio político a que hubiere lugar.

Artículo 30. Sanciones a funcionarios de la Contraloría General del Estado. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, el Contralor General del Estado, de conformidad con la ley, sancionará con una multa de 500 a 5.000 dólares, y con la destitución del cargo en el caso de aplicarse la multa mayor.

al o a los funcionarios de la Contraloría General del Estado, que por negligencia grave hubieren omitido ordenar, efectuar o verificar el cumplimiento de las disposiciones de de esta Ley. Artículo 31. Inobservancia de correctivos. Los dignatarios, autoridades, funcionarios o servidores públicos que omitieran la aplicación de las medidas correctivas relativas al cumplimiento de esta Ley, dispuestas por la Contraloría General del Estado u otros organismos o autoridades competentes, serán destituidos de su cargo, con sujeción a la ley. Artículo 32. Revocatoria de mandato. Si los responsables del incumplimiento de esta Ley fueren autoridades o dignatarios, su conducta será causal para la revocatoria del mandato, de acuerdo con la Constitución Política de la República y la ley. Artículo 33. Prohibiciones y sanciones a la Banca. Las instituciones de la banca pública o privada, no podrán otorgar créditos o adquirir papeles representativos de la deuda de las instituciones del régimen seccional autónomo que no cumplieren las disposiciones de esta Ley relativas a: a) Los límites de endeudamiento y plan de reducción de la deuda, previstos en esta Ley; y, b) Las condiciones señaladas en los artículos 13 y 14. La Superintendencia de Bancos aplicará, de conformidad con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, las sanciones y multas por incumplimiento de esta disposición. El Ministerio de Economía y Finanzas informará al sistema financiero sobre las entidades que han incumplido las condiciones señaladas en la presente Ley y cuando hayan superado tal condición. La información deberá ser trimestral y cuando ocurrieren tales eventos. Artículo 34. Prohibiciones de acceso al crédito. La institución que no registre la información ni la mantuviere actualizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, no podrá acceder a recursos de crédito interno o externo. Artículo 35. Sanciones por negligencia en el envío de información. Si las entidades del sector público no enviaren la información hasta 15 días después del plazo establecido en el artículo 25, el Ministerio de Economía y Finanzas suspenderá la entrega de asignaciones del Presupuesto General del Estado a esa entidad, hasta que se resuelva la causal de la suspensión, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones referidas en esta Ley. Título VII.

M

Reformas. Capítulo I. A la Ley de Presupuestos del Sector Público. Artículo 36. Sustitúyase el artículo 12 por el siguiente: Artículo 12. De las directrices presupuestarias. El Ministerio de Economía y Finanzas dictará hasta el último día de abril de cada año, las directrices que servirán para orientar la elaboración de las pro formas de los presupuestos del año siguiente en correspondencia con los objetivos y metas establecidos en los planes plurianuales. Estas directrices presupuestarias que se presentarán con su correspondiente justificación, serán de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, empresas públicas creadas por ley, así como para todas las instituciones financieras públicas en lo relativo a sus presupuestos operativos. Las directrices se referirán a: A. Política macroeconómica; B. Política Fiscal: B-1) Ingresos. B-2) Gastos. B-3) Endeudamiento. B-4) Inversiones; C Política de programación presupuestaria; y, D Aspectos metodológicos para la elaboración de las pro formas presupuestarias. Los supuestos y metas de política macroeconómica que se incluyen en las directrices podrán ser revisadas hasta el mes de julio de cada año en que se dicten. Dentro de las directrices presupuestarias, la parte correspondiente a los supuestos macroeconómicos serán estimados y proporcionados por el Banco Central del Ecuador. En las directrices se determinarán las características y condiciones para la inclusión de partidas presupuestarias correspondientes, provenientes de los créditos a ser contratados. Las entidades del régimen seccional autónomo se sujetarán a las directrices contempladas en el presente artículo. Dictarán sus propias políticas de ingresos y gastos orientadas a la obtención del equilibrio presupuestario. El endeudamiento interno se sujetará a las normas previstas en el artículo 9 de esta Ley. Artículo 37. Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente: Artículo 13. Contenido y consistencia de los presupuestos. El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de las entidades del régimen seccional autónomo, los de las empresas públicas creadas por ley, los presupuestos operativos de toda las instituciones financieras públicas, contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento. Los presupuestos serán

consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno e institucionales, directrices presupuestarias y disposiciones de la presente Ley. A más de los elementos señalados en las leyes pertinentes, los presupuestos anuales incluirán anexos que contengan la siguiente información: a) Proyección trimestral de los ingresos, sobre la base de su estacionalidad; b) Demostración de su compatibilidad con las respectivas directrices presupuestarias y sus planes plurianuales. c) Determinación de las contrapartidas para el evento de reducción o supresión de ingresos públicos por exenciones, amnistías, subsidios o por cualquier tratamiento diferenciado; d) Lista de activos productivos e improductivos, tiempo de propiedad de los activos improductivos, cronograma de venta de activos improductivos y el destino de los recursos resultantes de su enajenación; e) Pasivos contingentes y riesgos fiscales que puedan afectar los recursos públicos; y, f) Estimación de las utilidades de las empresas públicas creadas por ley y de las del régimen seccional autónomo creadas por acto legislativo seccional. Artículo 38. El artículo 16 dirá: Artículo 16. Aprobación de pro formas y de presupuestos. Todas las entidades del sector público no financiero, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto general del Estado, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 30 de junio de cada año, las pro formas presupuestarias institucionales para su análisis y aprobación, con el fin de integrarlas y consolidarlas en la pro forma del Presupuesto General del Estado que será puesta a consideración del Presidente de la República, previo a su envío al Congreso Nacional. Los presupuestos de todas las instituciones del sector público financiero, serán aprobados por el Director del Banco Central del Ecuador, en los términos dispuestos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, con sujeción a las directrices presupuestarias dictadas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Los presupuestos de las empresas públicas creadas por ley, excepto los de las empresas del régimen seccional autónomo, serán enviados al Ministerio de Economía y Finanzas para su análisis y aprobación, previo a su envío al Congreso Nacional. Artículo 39. A continuación del artículo 16, agréguese los siguientes artículos innumerados: Artículo innumerado. Coparticipación

en proyectos de inversión. Los nuevos proyectos de inversión de las entidades del régimen seccional autónomo que no sean financiados con los recursos propios, deberán aportar con una contraparte de recursos financieros, según la capacidad de la respectiva entidad seccional. Artículo innumerado. Recursos asignados por transferencia de competencia. Los recursos correspondientes a las competencias que hubieren sido transferidas a los gobiernos seccionales, se incluirán en los presupuestos de las entidades receptoras y no se duplicarán en los presupuestos de las instituciones que hubieren transferido las competencias. Artículo 40. Al final del artículo 31, agréguese los siguientes incisos: "Ninguna entidad u organismo del sector público, podrá contraer o autorizar compromisos u obligaciones o celebrar contratos cuya ejecución deba durar un año o menos, si no existiere la correspondiente asignación presupuestaria con el saldo disponible suficiente para el pago completo de la obligación. los contratos cuya ejecución deba durar más de un período presupuestario podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba ejecutarse en el período, la cual deberá ser como mínimo, el valor resultante de dividir el costo total del contrato para el número de años de su ejecución. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de los contratos a los que se refiere el inciso anterior, se establecerán las asignaciones necesarias en los presupuestos de cada período subsiguiente, las que deberán corresponder al cronograma de cumplimiento de las obligaciones contractuales o de la ejecución del proyecto. Cuando no se devengue el valor total presupuestado en cada año, los valores necesarios deberán asignarse en los años siguientes en función de la programación financiera". Artículo 41. Al final del artículo 41, agréguese el siguiente inciso. "Las cuentas por pagar, con excepción de las amortizaciones e intereses de la deuda pública, al final de cada año deberán ser debidamente registradas y no podrán superar el 3% de los ingresos corrientes, de los presupuestos respectivos, recaudados en el período de enero a noviembre del mismo año". Artículo 42. Agréguese al artículo 52 el siguiente inciso: "Sin perjuicio de la información que se presente al Presidente

de la República, cuando la situación lo amerite o cuando él la requiera, el Ministro de Economía y Finanzas presentará al Presidente de la República y al Congreso Nacional, durante los 30 días siguientes a cada trimestre, un informe detallado de la ejecución del Presupuesto General del Estado de ese período y los correspondientes estados financieros con sus anexos". Artículo 43. Al final del artículo 56, agréguese los siguientes incisos: "Si los ingresos corrientes no petroleros efectivos del Presupuesto General del Estado fueren inferiores a los presupuestados para el período trimestral, el Ministro de Economía y Finanzas deberá realizar las modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos, inclusive transferencias y participaciones, en el mismo valor de los ingresos no obtenidos. Estas modificaciones no podrán afectar a las designaciones determinadas por la Constitución Política de la República. En el caso de que las modificaciones se realizaren en inversiones, deberán sujetarse a la priorización acorde con el plan plurianual de gobierno y a la jerarquización de los proyectos que efectúe el Ejecutivo. Si en cualquiera de los primeros tres trimestres del año, los ingresos petroleros efectivos del Presupuesto General del Estado fueren inferiores a los presupuestados para ese período, el Ministro de Economía y Finanzas podrá compensar las diferencias, utilizando los recursos de Fondo de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público, previsto en la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Para el caso de los gobiernos seccionales, dentro de los 30 días siguientes a cada trimestre, los prefectos provinciales y alcaldes presentarán a los consejos provinciales y concejos municipales, respectivamente, un informe de la ejecución presupuestaria y los correspondientes estados financieros. Si los ingresos corrientes efectivos de recaudación propia o de las transferencias provenientes del presupuesto del Gobierno Central fueren inferiores a los presupuestados para el período trimestral, los consejos provinciales y concejos municipales deberán aprobar las modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos en el mismo valor de los ingresos no obtenidos". Capítulo II. A la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.

Artículo 44. Sustitúyase el literal a) del artículo 58 -A, de las reformas a la Ley de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número. 181 del 30 de abril de 1999, agregado por el artículo 44 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicado en el suplemento del Registro Oficial número 34 del 13 de marzo del 2000, por el siguiente: "a) El 45% se destinará al Fondo de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público".

Título VIII. Derogatorias. Artículo 45. Derogatorias. En el artículo 4-A de la Ley de Presupuestos del Sector Público, reformada por el artículo 60 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Registro Oficial 34 del 13 de marzo del 2000, suprimanse desde: "Sustentabilidad... hasta el año inmediatamente anterior". Y desde: "Equilibrio, hasta equilibrio fiscal".

Artículo 46. Derogatorias generales. Deróganse las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley.

Título IX. Disposiciones Transitorias. Primera. Dentro del plazo de 180 días a partir de la promulgación de esta Ley, el Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades del régimen seccional autónomo, establecerán los mecanismos y organizarán los procesos que sean necesarios para aplicar las disposiciones de los artículos 42 y 43 en su orden. Segunda. Dentro del plazo de 180 días a contar desde la promulgación de esta Ley, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá aprobar el primer plan de reducción de endeudamiento público al que se refiere el artículo 7. Tercera. Dentro del plazo de 180 días a contar desde la promulgación de esta Ley, los concejos municipales y consejos provinciales, deberán aprobar los respectivos planes iniciales de reducción de endeudamiento a los que se refiere el artículo 9. Cuarta. Dentro del plazo de 60 días a contar desde la promulgación de esta Ley, los concejos municipales y consejos provinciales deberán registrar los contratos de crédito interno y externo que estuvieren vigentes. Quinta. Dentro del plazo de 90 días a contar desde la promulgación de esta Ley, el Presidente de la República expedirá el reglamento para la aplicación de la misma. Sexta. Dentro del plazo de 180 días a contar desde la promulgación de esta Ley, el Ministerio de Economía y Finanzas y los organismos del régimen seccional autónomo, establecerán los

sistemas de información a los que se refiere la misma. Séptima. El Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de octubre del presente año, elaborará el estado consolidado a la deuda pública en los términos que establece el artículo 7. Octava. El aumento del gasto primario de que trata el numeral 2 del artículo 5 de esta Ley, se podrá incrementar durante el año 2003, únicamente hasta en un 7% en términos nominales. Disposición Final. La presente Ley regirá desde la fecha de publicación en el Registro Oficial. Informe de Minoría. Quito, 23 de abril del 2002. Oficio 029. Doctor José Cordero Acosta. Presidente del Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: Por medio del presente, me ratifico en el informe de minoría presentado para primer debate, referente al proyecto de Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, código 23383, enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional, con el carácter de urgente en materia económica, y dice lo siguiente: 1. El proyecto de Ley es una receta fondomonetarista, la cual está siendo acogida por el Gobierno actual, con el ofrecimiento de nuevos desembolsos para el país, tanto para el Banco del Estado, como para el Ministerio de Economía y Finanzas. Lo sorprendente de todo esto es que, al Gobierno del doctor Gustavo Noboa, le faltan solo ocho meses para culminar su mandato, y ese proyecto entrará en vigencia a partir de julio del año 2003, donde será otro Gobierno el que tenga la responsabilidad del manejo económico. Con esto, lo que lograremos es hipotecar el recurso petrolero, que en vez de ser utilizado directamente en el desarrollo social productivo del país, lo que haremos es producir una revalorización de los bonos de la deuda. En un país con índices de pobreza tan altos, con necesidades básicas insatisfechas, falta de agua potable, alcantarillado sanitario y fluvial, educación, salud, vías de comunicación y con el fenómeno de el Niño que estamos viviendo, causando estragos en la producción del país, es por demás nefasto entregar los recursos del pueblo del Ecuador al apoyo de la deuda; 2. El planteamiento del máximo líder del Partido Roldosista Ecuatoriano, ex presidente del Ecuador, Abogado Abdalá Bucaram Ortiz, fue la creación del Fondo de Estabilización petrolera a favor del pueblo ecuatoriano, buscando formar un fondo

de ahorro que servirá para cuando el precio del petróleo se desplome a nivel internacional o exista emergencias y necesidades en el país, y no se recargue con nuevos impuestos al pueblo, sino que este Fondo suplirá estas necesidades. En el artículo 19, se debe incluir un representante de las universidades; dos representantes de los gobiernos seccionales, AME y CONCOPE; uno de cada Gobierno Seccional para darle mayor transparencia al manejo del Fondo de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público, FEREP. Atentamente, ingeniero Iván López Saud, Vocal principal de la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario". Hasta aquí, señor Presidente, el informe de mayoría, el articulado del proyecto y el informe de minoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores: Siempre los proyectos económicos urgentes tienden a desordenar un poco el tratamiento del tema, ya que no existe la oportunidad para hacer llegar observaciones a los informe para segundo debate. Sugeriría, en miras a ordenar de alguna manera la aprobación de esta Ley, lo siguiente: Vamos a abrir el debate. Pediría que los señores que intervienen en el debate, vayan refiriéndose a los artículos concretos, cuyas enmiendas u oposición se proponen, para que Secretaría pueda hacer una acotación, una selección de esos artículos. Terminado ese debate, que sería de observaciones generales sobre artículos que se segregan o acotan, podríamos el resto de artículos votarlos en paquete, aquellos que no han merecido estas observaciones, estas puntualizaciones, y así ganaríamos muchísimo tiempo y perfeccionaríamos un mecanismo, incluso para futuro, muy aplicable a estos casos. Y lograría una visión profunda, exhaustiva del proyecto, a la vez que un tratamiento racional del mismo. En ese sentido, ruego a los señores que intervengan, referirse concretamente entonces a los artículos que no son de su agrado y cuyas enmiendas proponen. Vamos a abrir el debate. Tiene la palabra el honorable Henry Llanes. -----

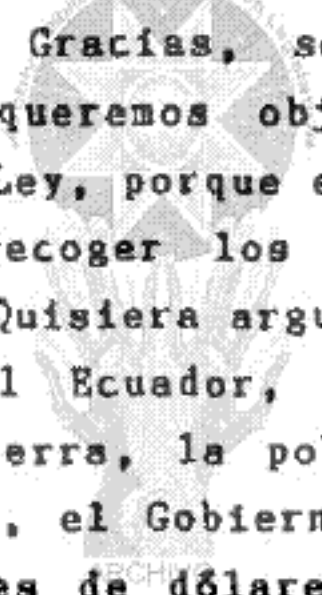
EL H. LLANES SUAREZ. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: Este proyecto de Ley fue ampliamente debatido por el Congreso en el primer debate. Y hay algunas cosas

de fondo que todavía persisten en el proyecto, y que es bueno observarlas. Voy a ser muy puntual, para dar la oportunidad a que otros señores diputados intervengan. En el artículo 21, soy del criterio, que no fijemos porcentajes, sino que más bien en función del Fondo de Estabilización, se asigne los recursos para: -hay que expresarlo en la ley, y en ese sentido estoy formulando la observación- educación, salud, pago de la deuda que tiene el Estado con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, capitalización del Banco Nacional de Fomento y, que el Estado cumpla con el porcentaje que tiene por obligación constitucional, asignar a los organismos seccionales. Pero no porcentajes, porque el momento en que se fijan porcentajes, definitivamente, según como está planteado el artículo, aquí hay un compromiso central, para entonces concentrar los recursos en pagar la deuda. Y, finalmente, hay una modificación en cuanto al artículo 18. Permítame leer, señor Presidente, lo que dice el artículo 18, porque difiere de la forma como lo planteó el Ejecutivo. Aquí está concentrando todos los recursos, y es bueno que le pongamos atención. Recursos que alimentan el Fondo. Constituirán recursos del FEREP, todos los ingresos del Estado provenientes del petróleo crudo transportado por el oleoducto de crudos pesados: 1. Los originados por los rendimientos financieros de la misma cuenta; 2. (Aquí viene la novedad) Los generados en el superávit presupuestario a los que se refiere el artículo 10 de esta Ley, y los provenientes del Fondo para la Administración de Pasivos, en el porcentaje señalado en la Ley 2000-04, y publicado en el Registro Oficial Suplemento número 34 del 13 de marzo del 2000. Quisiera pedirle, señor Presidente, que el señor Presidente de la Comisión nos explique más en detalle, si se quiere, o cualquier miembro de la Comisión, a qué se refiere la Ley número 2000-04. Finalmente, yo había planteado que se agregue una disposición general a la Ley, para así mismo comprometer, obligar y exigir a los nuevos gobiernos, que utilicen al máximo de su capacidad, el petróleo que se va a transportar por el Oleoducto Transecuatoriano, y que esos recursos se los destine hacia el aparato productivo y al fortalecimiento de las políticas sociales; esa fue la observación que le planteé, la voy a insistir. Y cuando nos toque ya observar

y fundamentar, lo voy a hacer. Pero aquí, en conclusión, señor Presidente, la posición de este Congreso debe ser, pagar la deuda social de esta nación; y no a la inversa, privilegiar el pago de la deuda pública, porque ya en el presupuesto se está asignando los recursos petroleros para pagar la deuda pública. De manera que la lógica de este Congreso debe ser en esa dirección, y no sintonizar lo que quiere el Ejecutivo o los que quieren que se cumpla, con más allá de la capacidad que tiene el Estado con los organismos financieros internacionales. Eso en concreto, señor Presidente, y le voy a hacer llegar por escrito sobre lo que acabo de mencionar. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Stalin Vargas. Ruego, así mismo concretar la oposición a determinados artículos. -----

EL H. VARGAS MEZA. Gracias, señor Presidente. Honorables diputados: Nosotros queremos objetar los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de esta Ley, porque evidentemente lo que ha hecho la Comisión es no recoger los puntos de vista planteados aquí en el Congreso. Quisiera argumentar el por qué. Un primer elemento. Mientras el Ecuador, y fundamentalmente la Costa y una parte de la Sierra, la población se está ahogando por efecto de las lluvias, el Gobierno en los últimos seis meses, ha pagado mil millones de dólares, oigan bien, mil millones de dólares de la deuda externa. Y ahora le vamos a dar más recursos para que sigan cubriendo eso. El pretexto, la recompra de la deuda. Es decir, vamos a seguirle dando más plata a los que nos están exigiendo, en este caso, el Fondo Monetario Internacional. Un segundo elemento. El Ministro de Economía hace días, en Monterrey, habló de la necesidad de la condonación de la deuda externa ecuatoriana. Y resulta que aquí en el Congreso, la Comisión de lo Tributario nos plantea, que no eso; que más bien hay que darle un 75% de los recursos que van a venir provenientes del petróleo y de otras fuentes para, la recompra de los papeles de la deuda. Es decir, el Ministro de Economía, con su típico doble discurso dijo: "Hay que plantear la condonación de la deuda y el Congreso le quiere dar recursos para pagar la deuda". ¿Qué mismo pasa? Entonces, creo que hay que ser coherentes



con lo que se ha venido planteando. Tercer elemento. Algunos entendidos, hablan de que se necesita que haya un superávit fiscal, de por lo menos 100 millones de dólares durante 144 años, para poder pagar la deuda. Pregunto: Plata en el presupuesto, plata en el excedente, ¿cuándo vamos a pagar la deuda social? Quisiera que la Comisión me diga ¿cuándo van a pagar la deuda social? O es que aquí, primeramente están como primeros beneficiarios los que tienen los papeles de la deuda. Creo que hay que hablarle al país la verdad, o se quiere beneficiar a los pueblos del Ecuador o se quiere beneficiar a los amigos que tienen los papeles de la deuda. Hoy mismo los bonos global, como ustedes saben, ya está en el 81% de su valor nominal, lo que antes estaban en el 60%. Y el Congreso les quiere dar un fondo del 75%, para seguir recomprando la deuda. Cuarto elemento. Si es que hay la intención de que esos recursos que vamos a tener como excedente, como adicional, por el transporte de crudo pesado a través del tubo ese, por qué no crear realmente un fondo de estabilización y desarrollo social. Plenamente de acuerdo con eso. Pero evidentemente ese fondo tiene que ir ligado a reactivar el aparato productivo, y ahora de manera particular en la Costa, crédito al campesino; eso es lo que necesitamos hacer ahora de manera fundamental. Una segunda línea, que se refiere al pago de la deuda al IESS. Hoy en la mañana teníamos aquí a los compañeros jubilados, exigiendo que parte de este dinero sea para pagar la deuda al IESS. Muchos diputados le dicen: Sí, sí sí. Pero a la hora de votar, resulta que se olvidan del planteamiento de los jubilados. Esa plata también tiene que servir para el problema energético del país, para la industria petroquímica, para la construcción de centrales hidroeléctricas, para desde ahí generar inclusive empleo, mejorar las condiciones salariales de los ecuatorianos; es decir, necesitamos reactivar el aparato productivo popular del pueblo, y no de los que tienen los bonos, los papeles de la deuda externa, no a ellos. Y este Congreso entonces, tiene la obligación de cumplir en función del interés popular. No debemos ceder, o por lo menos no deberíamos ceder a las presiones del Fondo Monetario ni tampoco a las presiones del Presidente de la República, que ahora dice que estamos repartiendo la plata. Y él, ¿qué está

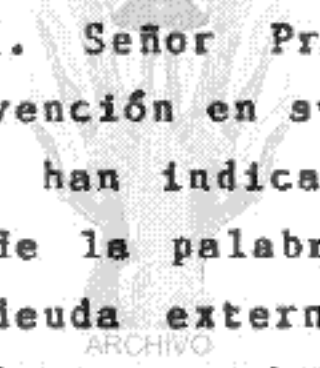
M

haciendo? El está haciendo campaña, él está haciendo caso a los banqueros, a los chulqueros internacionales; él quiere seguir sometiendo al pueblo a las peores condiciones de crisis. Entonces este Congreso tiene que ser responsable y no darle paso a esta situación. Por lo menos como está planteada la propuesta para segundo debate, creo que este Congreso debería negar esa propuesta de la Comisión de lo Tributario, porque si no se va a invertir en lo social, entonces no se debería privilegiar a determinados tenedores de los papeles de la deuda. Por eso planteo, que se niegue la propuesta de la Comisión, y lo elevo a moción, si es que tengo el respaldo necesario. -----

Se encarga la dirección de la sesión, al honorable Antonio Posso Salgado, Primer Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Anunziata Valdez. -----

LA H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, colegas diputadas y diputados: Mi intervención en su primera parte, va orientada a reforzar lo que ya han indicado los dos diputados que me antecedieron el uso de la palabra. Aun cuando considero que la reducción de la deuda externa va a posibilitar que ese remanente pueda realmente orientarse hacia una inversión social; sin embargo, creo que no puede el pueblo ecuatoriano esperar muchos años a que ese hecho se dé, para ver la posibilidad de que esa reducción de deuda externa realmente vaya a la inversión social. Creo que el Ecuador, en este caso, sus congresistas que los representamos, no podemos olvidar que hay una deuda social, una deuda social gravísima que está desangrando al Ecuador, que está llevando a una gran cantidad de compatriotas fuera del país, y que tiene en un 70% de pobreza de los ecuatorianos. No podemos entonces priorizar única y exclusivamente el pago de la deuda externa, cuando ya en el presupuesto del Estado se establecen márgenes elevados para ese pago de la deuda externa. Tengamos en cuenta, que estamos hablando de un fondo, que es un fondo remanente, son las utilidades, los ingresos que van a venir por la OCP, los ingresos que vienen por los recursos



financieros de la OCP, los remanentes del presupuesto del Estado; todos esos remanentes, todos esos valores adicionales no pueden estar destinados en porcentajes tan altos como el 70%, simplemente para la deuda externa, bajo el criterio de que cuando se pague la deuda externa nos van a quedar mayores valores en el presupuesto para pagar la deuda social. Eso es seguir posponiendo el cumplimiento de obligaciones que tenemos con el pueblo ecuatoriano, de personas que se están muriendo actualmente, de niños que desfilan por desnutrición, de mujeres que no tienen acceso a parto, a una atención adecuada en el parto, a niños y niñas que no tienen acceso a educación. No podemos aceptar priorizar el pago de la deuda social, por el pago de la deuda externa con relación al pago de la deuda social. Otra propuesta tiene que ver con las veedurías ciudadanas. Si bien es cierto, se establece en este proyecto de Ley, control ciudadano, y eso es muy bueno que se lo haya incluido, pero ese control está referido solamente a una información, y a una obligación que tienen los funcionarios respectivos, de trimestralmente dar a conocer al Congreso Nacional sobre los montos del endeudamiento y la forma como ese endeudamiento se ha dado. Pero bien sabemos, que los funcionarios de turno, muchas veces están sujetos a diferentes intereses, y esos intereses son los que han llevado al endeudamiento excesivo que actualmente tiene el pueblo ecuatoriano. Es imperativo que la sociedad civil, como lo establece la Constitución, tenga mayor participación dentro del control, no solamente de los techos o los montos máximos de endeudamiento que aquí se establecen, sino también en la calidad de la inversión, en la calidad de la deuda que se adquiere, para efectos de que realmente se determine que esa deuda es conveniente para el país, y no como ha ocurrido en tantas ocasiones, que son deudas que no están orientadas al bienestar ciudadano sino a consultorías, a estudios, análisis y aspectos que luego quedan archivados, encarpetados y que no representan ningún beneficio para el país. Estas veedurías ciudadanas tienen que estar evidentemente constituidas por elementos representativos de la sociedad, como sería un representante de las universidades y escuelas politécnicas, un representante de las cámaras de la producción, representantes también de

M

organizaciones sociales acreditadas y, sobre todo, representantes de las instancias que trabajan por la sociedad civil. Otra propuesta que tiene que ver con el artículo 7. Esta mañana asistí a las reuniones de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, para exponer éstas y otras inquietudes; una de ellas, tenía que ver con lo relativo a la obligación de pagar la deuda del Gobierno con el IESS. En este Congreso, aprobamos la nueva Ley de la Seguridad Social, pero esa ley sigue siendo papel por la simple razón que el Estado, el Gobierno, no cumple con el IESS, con el pago de la deuda al IESS. Y ¿por qué no cumple con ese pago? Porque la Constitución establece en una disposición transitoria, que el pago se lo hará cuando se consolide la deuda. Pero en consolidar la deuda ya llevan tres años, y podrán haber 30 años más que no se consolide, porque al Gobierno no le interesa esa consolidación, porque los criterios que se manejan por parte del Seguro, son diferentes a los criterios que se manejan por parte del Gobierno, y no se establecen montos que realmente permitan esa consolidación. Tenemos en este caso, en esta Ley, que establecer una norma clarísima, que la deuda del Gobierno al IESS, la tendrá que pagar en forma inmediata, aún cuando no se dé esa consolidación. Porque si no ponemos esa norma, seguirá la deuda sin pagarse, y seguirán los jubilados, los afiliados y todas las personas prestatarias y beneficiarias del Seguro, sin tener acceso a esos beneficios y a esas ventajas mínimas que da el Seguro Social. Y, finalmente, hay que tomar en cuenta en el artículo 9, una disposición que realmente posibilite que los gobiernos locales pequeños no se vean afectados por los límites que aquí se establecen para los gobiernos locales que sí están en capacidad de recibir, vía de tasas, contribuciones, asignaciones, ingresos suficientes como para poder cubrir con sus programas. Por eso en el artículo 9, después de la literal b), estoy solicitando, con su permiso, señor Presidente, que se agregue lo siguiente:...

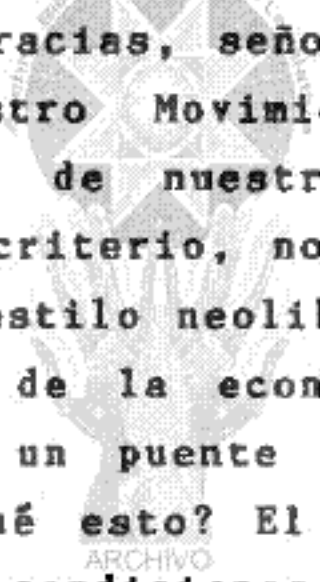
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

LA H. VALDEZ LARREA. ... "Para el caso de los gobiernos

seccionales, cuyos ingresos corrientes no superen el 30% de sus ingresos totales, las relaciones porcentuales mencionadas en las literales a) y b) de este artículo 9, deben referirse a ingresos totales, en lugar de ingresos corrientes". Creo que de esta forma haríamos justicia con los pequeños municipios, con los pequeños gobiernos locales, a los cuales sin esta norma les estaríamos prácticamente cercenando posibilidades de inversión. Gracias, señor Presidente. -----

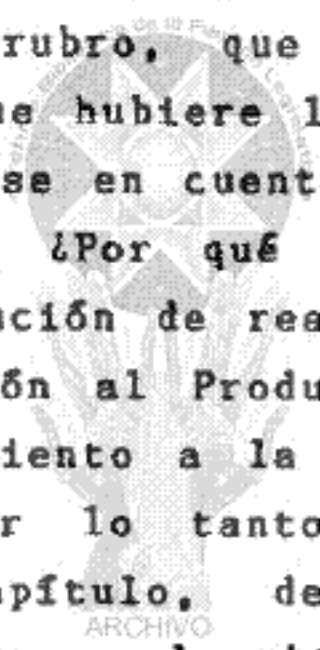
EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuevamente vuelvo a insistir en la necesidad que las observaciones vayan centrándose en artículos polémicos. Este es un aspecto de orden metodológico que nos puede ayudar a avanzar en el tratamiento del tema. La honorable Nina Pacari. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Este proyecto de Ley, desde nuestro Movimiento, lo hemos puesto a consideración también de nuestras organizaciones sociales de base. Y según su criterio, no es otra cosa que una carta de la esclavitud al estilo neoliberal. Pero también nuestros expertos en el tema de la economía, nos han señalado que también se trata de un puente a desnivel a favor de los acreedores. Y ¿por qué esto? El país debe recordar y hacer remembranza, de las condiciones en las que se dieron la renegociación de los bonos global. En esas condiciones se está determinando que hay una obligatoriedad por parte del Estado ecuatoriano para recomprar la deuda a partir del año 2006; esa es una de las condiciones existentes que el Ecuador debe cumplirlas. Entonces, si hay un mandato en ese contexto, uno se pregunta: Y ¿por qué esta Ley quiere anticiparse a que se comience a pagar a partir del 2003? Porque implica que del 2003 al 2006, van a estar en el mercado a bajos costos, y por lo tanto no implica una ganancia para los acreedores y lo que hay que hacer es sacar una leyecta, que sea el puente a desnivel a que les dé ganancia a los acreedores. Y de ahí es que, con el solo anuncio de este proyecto de Ley, los bonos que tenían un valor del 60% del valor nominal, hoy, antes de que se apruebe el proyecto, está en el 85% con la revalorización. Por lo tanto, el



objetivo de beneficiar a los acreedores es lo que está primando en el proyecto de Ley. Siendo así, en términos generales, señor Presidente, lo que se debe destacar es que no se trata de un proyecto de Ley que privilegie el crecimiento económico ni que privilegie la reactivación productiva ni el desarrollo social, porque siendo así, el enfoque de la inversión del Fondo tendría que estar destinado justamente a la reactivación productiva y al desarrollo social. Señor Presidente, una vez analizado el proyecto de Ley y su segundo informe, nosotros tenemos observaciones a los artículos 5, 7, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 32, 35, 43, que en resumen, podría reconcluirse en siete aspectos. Esto es, lo primero, referente a los planes de Gobierno. Se habla de un plan plurianual, pero se les está obligando a que los gobiernos seccionales, su planificación esté orientado al plan de Gobierno. Y ahí lo que debemos tener presente, es que la Constitución Política señala que cada candidato en las elecciones pluri y unipersonales, que son las alcaldías, las prefecturas, deben presentar sus planes, sus propuestas, a la hora de ser candidatos. Y si ellos plantean un plan, una propuesta, y hay cantones que han avanzado con planes de desarrollos cantonales de acuerdo a su realidad, y el Presidente plantea un plan abstracto que no se compagina con la realidad, cómo es que le va a obligar a los organismos seccionales con realidades distintas, para que se uniformicen en función de una visión centralista del Gobierno que llegue en el año 2003 a posesionarse. Siendo así, creemos que es importante que en función de los ejes de la descentralización, si bien es positivo que se cuente con un plan plurianual por parte del Gobierno, no es que deben estar sujetos a ese plan, los planes de los gobiernos seccionales, sino más bien incorporar en la disposición, que el plan de Gobierno Central se enriquecerá con los planes de desarrollo de los gobiernos seccionales, porque muchos de ellos han avanzado con su planificación en el país y no es que están actuando en cero. Y por lo tanto, valorar lo que son sus realidades y sus planificaciones. Esto, en el un eje que tiene que propender a fortalecer la descentralización. Porque caso contrario, me pregunto: ¿dónde están aquellos discursiadores de la

defensa de la autonomía y de la descentralización? Cuando aquí se protege un centralismo absoluto en cuanto a planificación. Creo que ahí hay que modificar, y en ese sentido va una de nuestras propuestas, señor Presidente. En el segundo eje de nuestra observación, tiene que ver en cuanto a la composición del Fondo. Si el Fondo está orientado en un 75% para el pago de la deuda externa, y un 25% para el Fondo de Estabilización Petrolera y Asuntos Emergentes, creo que es importante darle una configuración de carácter social. Y ahí planteamos nosotros incluso modificar el capítulo, desde su título, y llamarlo de "La Estabilización Económica y Social" y que puedan crearse dos Fondos: el uno, que de hecho tenga que denominarse "Para la Reactivación Productiva y Desarrollo Social"; y, el otro, "Fondo de Estabilización Petrolera y Reservas para la Contingencia". Y en este segundo rubro, que sería el 30%, de manera excepcional, si es que hubiere las condiciones de capacidad de pago, podría tomarse en cuenta hasta un 10% para el pago de la deuda externa. ¿Por qué esto? Porque la lógica del crecimiento es en función de reactivar el aparato productivo y que sea con relación al Producto Interno Bruto, y no en cuanto al estrangulamiento a la población y de la falta de inversión social. Por lo tanto, proponemos nosotros una modificatoria al capítulo, desde su título hasta la conformación del Fondo; y de ahí viene el tercer eje, que para nosotros tiene que ver en cuanto al financiamiento de este Fondo. Se dice que todo lo que venga de la OCP, el petróleo que pase por la OCP va a ir a formar parte de este Fondo. Pero quién garantiza que no haya un boicot al SOTE, y comiencen a pasarle el petróleo que es explotado en los campos adjudicados a Petroecuador, y esos recursos vayan a parar todos al pago de la deuda externa. Por lo tanto, planteamos, señor Presidente, para que no se den aquellas suspicacias y aquellos manejos que es fácil distorsionarlos si es que no hay una legislación que lo respalde, estamos planteando una prohibición expresa, para que esos recursos vayan canalizados en ese sentido. Y esto es que, no obstante, por cualquiera del oleoducto que pase, sea por SOTE o la OCP, lo que tenga que ver con la producción petrolera de los campos adjudicados a Petroecuador, vayan al presupuesto



M

General del Estado. Y en cuanto al artículo 10, que señala, que de lo que está establecido en el Presupuesto General del Estado, y que cuando no haya el gasto total, una vez que se haga la liquidación hay un superávit, y se dice que ese superávit no gastado en el año fiscal, también vaya al pago de la deuda externa a través de este Fondo, nosotros estamos planteando que vaya a los recursos que tendrán que ver con la inversión social, señor Presidente, para darle un enfoque al desarrollo económico y al desarrollo social. El cuarto eje, tiene que ver con la necesidad del manejo transparente de la participación ciudadana en temas de la deuda externa. Y por lo tanto, recogiendo uno de los puntos que había planteado en mi propuesta alrededor de la Ley para la Racionalización sobre el Endeudamiento Público, que ha sido trabajado con Jubileo 2000 y varias organizaciones no gubernamentales en este tema, junto con otros legisladores como los honorables René Masugé, Anunziatta Valdez y otros, creo que es importante recuperar el contenido de las veedurías ciudadanas, que no es suficiente tener una información en abstracto, que no es suficiente el hecho de que se pongan sanciones, si es que no hay la información respectiva, sino que haya un espacio, un órgano, una comisión de vigilancia, y en este caso incorporamos unas tres disposiciones que tienen que ver con la veeduría ciudadana, para que haya un control efectivo respecto de los manejos de estos fondos y un control alrededor del tema de la deuda externa fundamentalmente. El quinto eje, tiene que ver necesariamente con las autonomías municipales, en cuanto al acceso al crédito. Si bien se señala, que desde el Gobierno Central no va a otorgar garantías, y que cada municipio pueda acceder al crédito interno o externo, de acuerdo a su propia capacidad interna, privilegia única y exclusivamente a los grandes municipios; los pequeños municipios, se ha probado que en un 80% dependen casi en un 75% de las rentas del Gobierno Central. Siendo así, no van a tener capacidad o el derecho a acceder a un crédito, no serían considerados sujetos de crédito, y esa es una limitación para el propio desenvolvimiento de nuestros organismos seccionales. Y en lugar de pensar que, si un municipio no tiene recursos, es el Gobierno el que va a crear unidades ejecutoras para hacer las obras, lo que debe

determinarse son dos cuestiones que nosotros las estamos planteando: Que en esos casos de municipios pequeños, el Gobierno Central si pueda otorgar las garantías para que puedan acceder al crédito, o apoyarles para que tengan las condiciones reales y puedan también tener ese derecho; y, segundo, que en lugar de crearse unidades ejecutoras a manera de clientelismos y que pueda manejarlos el Gobierno Central como les dé la gana, puedan realmente hacerse uso del marco de la descentralización y puedan suscribir convenios para que los propios Gobiernos seccionales sean los que ejecuten las obras desde ese punto de vista. Concluyo, señor Presidente, señalando que el punto de las sanciones, también es otra de las observaciones que hemos realizado, porque son incompatibles con la norma constitucional, y esto es que se están planteando, por ejemplo, revocatorias de mandato, en el caso de autoridades de elección popular, que en este caso serían de los organismos seccionales, sin tomar en cuenta el mandato constitucional que limita a dos aspectos: la corrupción y el hecho del incumplimiento del plan de desarrollo con el que hayan participado en la candidatura. En este caso, significa que estaría la norma contraviniendo la Constitución, y desde ese punto de vista habría que eliminarla. En esos términos, dejo planteada la propuesta de nuestro Movimiento, debiendo señalar que el objetivo es cómo apuntalamos justamente el crecimiento económico, el desarrollo social, que son los enfoques que realmente le faltan a este proyecto de Ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Honorable Xavier Neira, tiene la palabra. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Comienzo mi intervención, expresando mi preocupación, porque el informe de la Comisión de lo Tributario, no hace mención alguna a una norma legal vigente, que fue aprobada por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial 378, Suplemento, de 7 de agosto del año 1998, cuando se aprobó la Ley para la creación de CORPECUADOR. Esa ley, que es la Ley 120, contempla todas las facultades, atribuciones y deberes que tiene CORPECUADOR para poder

acometer la reconstrucción que debió hacerse y debe hacerse aún, como consecuencia de los graves daños causados en la infraestructura física de varias provincias del país, no solamente de la Costa, provincias de la Amazonia, de la Sierra y de la Costa, afectadas por el fenómeno de El Niño en el año 1997. Esa Ley, en su artículo 9, habla del financiamiento de CORPECUADOR. Y dentro de los rubros de financiamiento se preasigna el 10% de la participación que le corresponde al Estado ecuatoriano, en el incremento de las exportaciones petroleras que se realicen a partir de la concreción de un mayor volumen exportable de crudo, como consecuencia de la ampliación del actual oleoducto o la construcción del nuevo sistema que otorgue al país mayor capacidad de transportación de petróleo. De manera que, hay una preasignación de los montos que forman parte del proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo. Con una circunstancia muy particular, que el Legislador en ese entonces, dispuso que CORPECUADOR, o facultó más bien a CORPECUADOR, a emitir títulos valores de deuda, como mecanismo de financiamiento en el país o fuera del país, ignorando para el efecto, las rentas producto de esta participación. Quisiera hacer notar a la sala, que esta norma vigente debiera respetarse, para de esa manera asegurar el financiamiento a la inmensa obra que tiene por delante CORPECUADOR, y que en este momento no alcanza a realizar para la rehabilitación de las vías afectadas por este duro invierno, porque aduce no tener recursos. De manera que estos Fondos que se plantean en el proyecto de Ley urgente, deben referirse no al ciento por ciento de los valores que van a ingresar como producto de la operación del nuevo oleoducto, sino el 90%. En segundo lugar, el informe de la Comisión deja entrever que el carácter de la ley es ordinaria, cuando me parece que esta mañana votamos para que esta ley sea considerada una ley orgánica. Y creo que es fundamental, señor Presidente, que la ley sea orgánica, para darle cierta estabilidad jurídica a las normas fundamentales que debe tener, para implantar una verdadera racionalización en el gasto público. Varias observaciones acabo de proponer, en oficio entregado a la Secretaría, a las 17H15, a muchos artículos que los voy a mencionar de pasada, para que se tome nota de ellos, artículos: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,

19, 21, 27, 36 y 37. Pero quiero referirme a algunas normas, que me parece de singular importancia comentar. El artículo 15 del proyecto de Ley establece, acogiendo una propuesta del Ejecutivo, la prohibición de nuevas preasignaciones. Desde hace mucho tiempo, no solamente el Bloque Legislativo Social Cristiano, sino muchos diputados de los más diversos bloques, hemos venido oponiéndonos a la pretensión de los gobiernos que se han sucedido en los últimos años, que buscan aplicar una "recomendación", así la llaman, recomendación del Fondo Monetario Internacional, que habla de la necesidad de eliminar las preasignaciones y, por supuesto, de eliminar las nuevas preasignaciones. No creo que hayan votos para eso, si es que existe consecuencia, coherencia y sindéresis de parte de los diputados, que en el pasado han expresado su oposición. Pero hay que decir por qué estamos en contra de esta prohibición. Porque mientras subsista un sistema de ejecución presupuestaria de claro corte centralista, no van a poder progresar ni los gobiernos seccionales autónomos ni las entidades de desarrollo regional ni las universidades, escuelas politécnicas y todas aquellas instituciones que son beneficiarias de Fondos preasignados. Hace pocos días, el Municipio de Quito, reclamaba porque hay 12 o 13 millones de dólares, que el FONSA, Fondo de Salvamento del Centro Histórico de Quito tiene por recibir de asignaciones preestablecidas, y no se entregan. El Prefecto de Pichincha, para no ir a otros gobiernos seccionales que están lejos del centro político del país. Es un problema que tenemos que vencer, respecto de un sistema, sistema centralista, orquestado por la tecnocracia del Ministerio de Economía, no me refiero a las altas jerarquías, ni las actuales ni las pasadas, la tecnocracia intermedia que impide a través de triquiñuelas, a través de trucos y a través de formularios y procedimientos que se inventan, que la distribución automática de recursos establecidos en las leyes especiales: FODESEC, FONDEPRO, FONVIAL, FONDEORO, Ley de Descentralización, Ley de Distribución del 15%, Ley de Financiamiento de Malecón 2000, entre las que recuerdo, todas están atrasadas porque no hay la transferencia automática de recursos que debe hacer el Ministerio de Economía. Por eso, por esas razones, que, no solamente propias, son

coincidentes las opiniones de muchos diputados en ese sentido, de manera que cuestiono que se prohíban las nuevas preasignaciones, tal como lo propone la Comisión y el Gobierno en el artículo 15 de este proyecto. Por otro lado, el artículo 5 del proyecto, quiero comentarlo en sentido muy positivo a la Comisión. Se ha hecho eco de planteamientos de varios diputados, entre ellos, el diputado Dotti. En el primer debate de este proyecto de Ley, planteó la necesidad de establecer como regla fiscal fundamental, que el gasto primario del Gobierno Central no se pueda incrementar más allá del 2 1/2% del Producto Interno Bruto en términos reales. Esa es la única manera como vamos a asegurar el éxito del proceso de dolarización en el que se halla inmersa la economía ecuatoriana, y esa es la camisa de fuerza que tenemos que ponerle al fisco, para que se discipline dentro de esta ley de disciplina fiscal...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, permítame le interrumpo, para consultarle si es que va a ocupar el tiempo del Bloque, estamos ya cerca del tiempo.

EL H. NEIRA MENENDEZ. No. Termino brevemente, señor Presidente. Estoy haciendo un señalamiento preliminar. Quería expresar, que en el artículo 10, estamos proponiendo la necesidad de establecer sanciones drásticas a quien facilite información privilegiada en favor de los avivatos de siempre, que se benefician a costa del sudor y del trabajo de los ecuatorianos. También estamos cuestionando el artículo 19, en su redacción. Creemos que son excesivas las atribuciones y ámbitos de acción que se le quiere dar al Banco Central del Ecuador. La Comisión propone, en el artículo 19, que el Banco Central del Ecuador conforme la Comisión de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público, pero también la Comisión propone, que sea el Banco Central del Ecuador el que seleccione y vigile al operador financiero internacional, el que invierta los Fondos y recursos del FEREP, a través de la Dirección de Inversiones, bien sea en forma directa o a través de operadores financieros internacionales especialmente contratados para el efecto. Creemos que es sumamente peligroso que el Banco Central del

Ecuador pueda hacer las veces de juez y de parte. ¿O está en la Comisión, como miembro activo, con participación al igual que los demás miembros; o está en la parte operativa para conducir, dirigir, vigilar, implementar la inversión de estos fondos? No puede estar en las dos partes. Creo que este es un tema que hay que debatirlo y dilucidarlo. En cuanto a la distribución de los recursos, estamos presentando observaciones respecto al excedente de los recursos del Fondo, una vez que se consagra o distribuya el 25% para la estabilización de los ingresos petroleros. Creemos que esos excedentes, a más de ir a cancelar paulatinamente en los términos previstos en la transitoria tres de la Constitución, la deuda que el Estado tiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que también se establezcan recursos para poder financiar la reactivación del aparato productivo; distribución del excedente que debiera hacerse en partes iguales: 50% para financiar la reactivación del aparato productivo a través de la Corporación Financiera Nacional y del Banco Nacional de Fomento; y, 50% para el financiamiento de los planes de inversión social establecidos en el presupuesto General del Estado, y determinados en los planes plurianuales que tendrán que establecerse en función de lo determinado en el artículo 3 de este proyecto de Ley. Estas son, señor Presidente, las observaciones fundamentales que quería efectuar, sin perjuicio de otras, que irán apareciendo a lo largo de las próximas horas, una vez que se estudie a fondo el contenido del informe, y el articulado propuesto por la Comisión, que será posiblemente a finales de la tarde o durante el día de mañana. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor. Señor diputado Reinaldo Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Qué triste es pensar, que nuestro país es el único en el que por insinuación del Ejecutivo, se hace una ley para pagar la deuda externa. No existen otros países en donde se trate de hacer leyes para pagar la deuda externa, y es lógico; otros países lo que tratan es de conseguir que esta deuda externa sea condonada, o vaya progresivamente

disminuyendo. Pero aquí se actúa al revés. El compromiso del Ejecutivo para los tenedores de los bonos de la deuda, es evidente y actúa de esta manera, y consigue lo que ya han denunciando algunos honorables legisladores, el encarecimiento de esos bonos, bonos que estaban desprestigiados, bonos que estaban indeseados, bonos que estaban baratísimos, con esta propuesta, ascienden violentamente en su valor y se dificulta ya la compra, y la deuda se hace mucho mayor y más cara y más pesada para el país. Desde luego, que el insultador de Carondelet, trata de disfrazar su opinión, y a la vez que nos lanza esta ley, dice que se preocupa en el área social. Y un 20% es para el área social, un 80% para respetar la deuda pública. Y claro de ese 20%, una parte al IESS, otra parte para salud, otra parte para educación, así, en términos groseros en términos grandes, sin señalar lo que este país necesita, país pobre que requiere de una gran preocupación para el área social. Estamos viendo nosotros, cómo los enfermos del SIDA, los enfermos de cáncer, de leucemia, de tuberculosis, enfermos con enfermedades catastróficas no pueden adquirir sus medicamentos y están muriendo. Y las entidades que prestan salud, en el Seguro Social, en el Ministerio de Salud, en SOLCA, en la Junta de Beneficencia, están quebrando, desfinanciándose, porque éstos medicamentos son extremadamente costosos. Y qué solución busca el Gobierno, qué camino busca el Gobierno para tratar a los enfermos con estas enfermedades catastróficas para poder adquirir estos medicamentos. ¿No será esta oportunidad para tratar de administrar de mejor manera este Fondo, y comprar para todas las entidades que hacen salud estos medicamentos catastróficos y alguna vez servir en beneficio de quienes no tienen dinero, en beneficio de los pobres? Yo he planteado esta reforma, señor Presidente, honorables legisladores, y estoy convencido que el espíritu democrático de ustedes legisladores, apoyarán esta tesis, así como la otra tesis. Vemos día a día, a los jubilados que se quejan y que lloran en las radios, en la televisión, en las calles, y qué solución se ha dado a este problema de los jubilados. Se mantienen las pensiones misérrimas, se buscan a los culpables, nadie quiere tomar esta culpa dolorosa como suya, sabiendo nosotros que el origen de esas

pensiones de miseria fue la devaluación inconsulta, la devaluación grosera de nuestra moneda al dolarizarla, una devaluación del 500% de pensiones, de un millón, un millón 200 mil sucres, llevó directamente a esta angustia, en donde esas pensiones que eran satisfactorias, violentamente pasaron a ser de cinco, 10, 40, 20 dólares. Por qué no aprovechar de este Fondo, y dar a los jubilados un incremento de sus pensiones. Este es un problema latente, es un problema presente, y tenemos ya que buscar que la conciencia de los legisladores, la conciencia del Ejecutivo, se preocupe de los jubilados. No se puede decir, sí está bien, vamos a arreglar, pobrecitos; qué injusto, que dolor. Y qué se hace en positivo para resolver este problema. Señor Presidente, honorables legisladores, busquemos una solución, nos preocupemos por el aspecto social, paguemos la deuda externa. Ya se ha señalado, que la mitad del presupuesto va al pago de la deuda externa, y ¿tiene que ser el 80% de este fondo también? Quiero, señor Presidente, felicitar a mi colega, a mi compañero de Bloque, al honorable Guillermo Landázuri, por la posición que ha mantenido dentro de la Comisión, y quiero respaldar su propuesta. Creo que esta propuesta hace justicia a la necesidad de la mayoría de la gente, cuando él busca una distribución que permita que el 40% de este Fondo, vaya al pago de la deuda externa; pero que haya un 25% de este Fondo que vaya al área social, y área social, busquemos cómo ayudar a los enfermos que están muriéndose sin medicamentos, y busquemos solventar ya, firmemente, este problema que es nuestro problema, el problema de los jubilados. Gracias, señor Presidente. -----

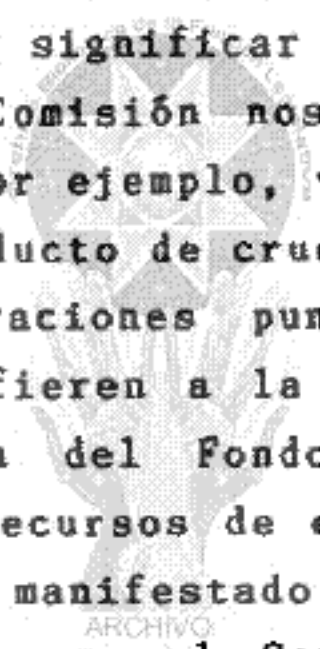
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Proaño Maya. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Yo celebro que el Congreso Nacional haya aprobado nuestro planteamiento, de que esta ley es una Ley Orgánica, a pesar que la Comisión en su informe para segundo debate, insiste en las razones para que sea considerada ley ordinaria. Sin embargo, señor Presidente, a los señores diputados no se les habrá pasado por alto, que en el informe para primer debate, si ustedes observan en la disposición final, dice textualmente: "La

presente Ley Orgánica registrará desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Así lo dice la Comisión, señor Presidente. Sin embargo en el informe, en la parte del análisis del proyecto, decían que para ellos, esta ley tiene que ser calificada como ordinaria. Mire usted. Por otra parte, señor Presidente, siendo esta ley vinculada a la realidad económica de la Nación, hubiera sido importante que la Comisión nos acompañara a un adendum de cifras, de análisis, respecto a la inversión, que significaría para el Estado...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Audio para el señor Legislador, hay defectos de sonido. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Y, los legisladores tenemos que un poco, más bien de nuestras lecturas y de nuestras informaciones, valorar lo que va a significar esta ley; cuando habría sido importante que la Comisión nos acompañe documentos anexos, respecto a lo que, por ejemplo, va a significar para el Fisco, en ingresos, el oleoducto de crudos pesados. Señor Presidente, quiero hacer observaciones puntuales a los artículos 19, 20 y 21, que se refieren a la conformación de la Comisión, a la administración del Fondo y, fundamentalmente, a la utilización de los recursos de ese Fondo. El señor Presidente de la República ha manifestado a la Nación, que él vetará parcialmente, si es que el Congreso Nacional no se allana a la opinión del Ejecutivo. Y señores diputados, el señor Presidente de la República no está hablando de memoria. Porque si el Congreso Nacional aprueba con vocación social la distribución de este Fondo, el Presidente lo va a vetar. Y ustedes saben que para que el Congreso insista en el texto original que el Congreso apruebe, vamos a necesitar de 82 voluntades políticas para que se haga respetar la opinión del Congreso Nacional. Y no nos admiremos que el Presidente de la República pueda, a través de los organismos del poder, impedir que existan esas 82 voluntades, para que quede vigente la opinión del Ejecutivo. Esa fue una de las reformas de la Asamblea de Sangolquí, por las que hoy el gran Legislador es el Presidente de la República. El Congreso ha perdido su iniciativa, no solamente en lo que se refiere a la Constitución, sino en poder tener la capacidad de Legislador



para insistir en sus textos, respecto a las leyes enviadas por el propio Ejecutivo. Hemos escuchado el tema de la deuda externa. Hace unas semanas, hubo una Conferencia Universal en Monterrey, que tuvo por finalidad, hablar del financiamiento para el desarrollo. Y la invocación que hizo esta conferencia de jefes de Estado y de presidentes, fue invocar a los gobiernos, a que alcancen mecanismos para reducir el pago de la deuda externa. Y aquí en el Ecuador, nosotros estamos priorizando más recursos para el pago de la deuda externa. Por eso, señores diputados, no creo que cuando se acusa públicamente, en la ideología al imperio o a los organismos financieros internacionales.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Digo que cuando se acusa a los organismos financieros internacionales, nosotros simplemente estamos sometidos a sus designios. Creo, señores diputados, que en este problema de la deuda, externa no solamente son responsables los organismos financieros internacionales que nos venden, sino también los gobiernos criollos que se dejan comprar. Y este problema de la deuda externa, inclusive está embargando nuestras economías, y hasta embargando nuestras democracias. Un líder latinoamericano decía, que el destino de estos pueblos frente a la deuda externa, es vivir siempre con una lápida, que dice: "Vivimos pagando y moriremos debiendo". Creo que en este artículo, se debe priorizar, dentro del tema social, el problema de la deuda que el Estado tiene con el Seguro Social. Y debería inclusive señalarse una cifra determinada, para que no existan interpretaciones fáciles respecto a la obligación que el Estado tiene, de pagar su deuda al Seguro Social, que debe estar destinada conforme lo hemos aprobado, a mejorar las pensiones de los actuales jubilados y de quienes estamos en la transición, por tener más de 45 años a la jubilación. Si nosotros consideramos que esta ley le va a permitir al Estado, a través del Gobierno, tener un fondo, no podemos dejar de manifestar nuestra voluntad, en el texto legislativo, que no puede ser posible. Que si actualmente el Estado está pagando el 42.5% de su presupuesto, para el

pago de la deuda externa, no puede ser posible que este Fondo que se va a crear, con productos de la OCP, se destine igualmente en un gran porcentaje a seguir pagando la deuda externa, señor Presidente. Por lo mismo, en los textos que se presentarán como alternativa, nosotros creemos que se debe priorizar el pago de la deuda social, y para lo cual no debería ponerse este título, señor Presidente, que nos pone realmente casi en emergencia. El artículo 21, está creando un Fondo de ingresos petroleros y catástrofes. Sería más elocuente que se señale, para pensar en voz alta, un Fondo de Estabilización Económica y Social, que significaría darle mejor interpretación al propio artículo de esta ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Miren, tengo 22 observaciones al proyecto, entregadas por escrito a la Secretaría, pero me voy a referir a las principales. El artículo 5. Se define el gasto primario del Gobierno Central, como el gasto total, excluyendo asignaciones para el pago de intereses de la deuda pública, interna y externa. Ahí, con todo respeto, quisiera decir, si es el gasto total, también debería estar el pago del capital. Porque hay dos cuentas básicamente en un presupuesto: La cuenta de ingreso corriente y de gasto corriente; ingreso de capital, gasto de capital. Si hablamos de gasto total, deben estar también excluidos los abonos a capital. No pueden estar incluidos porque entonces distorsiona totalmente el esquema presupuestario, totalmente lo distorsiona. Actualmente, la norma de la Ley Trole I, que se deroga, señala que no puede crecer el ingreso corriente. El gasto corriente 5%. Acá se lo baja a 2 1/2. Personalmente, con todo respeto a los que creen que ahí está el kit de la austeridad fiscal, diría estamos poniendo no una camisa de fuerza, estamos poniendo un taco de dinamita en problema de salud, de educación; al igual que se intentó poner en el presupuesto del año 99, y ocasionó grandes conmociones sociales. Creo en la austeridad. No creo en la camisas de fuerzas, porque las camisas de fuerza son para

anormales, creo en las personas normales, no en las perfectas, en las personas normales, y lo normal es que haya equilibrios, que no solo se piense en el Ecuador del mañana, aunque se estrangule al Ecuador de hoy. Lo normal es pensar en el Ecuador de hoy y en el Ecuador del mañana. Pensar en los dos Ecuador, ya. Es absurdo gastarse hoy día el petróleo, para que el Ecuador de mañana quede quebrado; pero es absurdo, estrangular el Ecuador de hoy, para que "mañana" no pase lo de Argentina por la convertibilidad, se alcance a la felicidad. En Argentina esperaron la felicidad que nunca llegó, la cosa resultó peor que la felicidad. Creo que con igual criterio, en la segunda red del artículo 5, no se puede definir el déficit, como los ingresos totales, menos los ingresos petroleros, y menos los gastos totales, menos los gastos totales, por favor; debe excluirse los ingresos y los egresos del FEREP. El FEREP es un Fondo de Estabilización, que tiene ingresos cautivos y tiene gastos derivados al respecto. Por lo tanto, cuando hablamos nosotros del déficit, debe excluirse a los dos elementos: Lo que ingresa al FEREP, que es una cuenta específica dentro del presupuesto, y lo que sale del FEREP; esas dos cuentas tienen que vincularse. No puede incluirse todos los gastos, pero excluirse los ingresos petroleros, porque entonces de qué estamos hablando. Entonces estaríamos hablando, que siempre habría un déficit del 20%, del 25%, porque los ingresos petroleros, excluyendo, excluyendo el FEREP, excluyendo el FEREP, más o menos andan por ese orden en el presupuesto actual del Estado. Y no puede ser considerado para el gasto total, todo lo que es deuda externa, porque tiene su propia vía de pago, que es la del FEREP, vía de pago y vía eventual de recompra. En el artículo 15, personalmente creo que debe establecerse con claridad la garantía de las actuales preasignaciones, con la normatividad vigente. Porque como está el artículo, mañana alguien puede leer que ya no hay preasignaciones. Pero ¿cuáles? ¿Las viejas? O nuevas no se pueden establecer. Creo que tiene quedar claro, que la normatividad, y de las actuales, continúa. En los artículos 27, 28, 29, 30 y 31, con todo respeto a usted, señor Presidente, que es abogado, sabe perfectamente que hay el derecho al debido proceso. No pueden haber sanciones poco draconianas para los

funcionarios públicos, sin el debido proceso. Tiene que haber notificación, tiene que haber defensa y tiene que haber sanción. No cabe sanciones sin debido proceso. En el artículo 33, planteo un problema real. El Gobierno ecuatoriano no es lo eficiente que se cree para transferir. Todavía en el caso de las universidades, le debe transferencias del año 2000, de la devolución del IVA, del año 2000, no del 2001, del 2000. Y le debe mucho del año 2001, todavía. Entonces, si partimos del supuesto este, quiero expresar que la Universidad de Guayaquil nunca nos hemos endeudado, pero todas las universidades no recibieron transferencia, la Guayaquil inclusive, desde la primera quincena de diciembre hasta la segunda quincena de febrero. Entonces ¿con qué pagaron los sueldos? Dieron pequeños sobregiros y cosas parecidas. Creo que debería autorizarse créditos a corto plazo, no más de 30 días; salvo que también se lo obligue al Gobierno, que las transferencias sean automáticas. Porque sino le transfiere, viene un problema social. El problema real existe, insisto, hay transferencias pendientes desde el año 2000 en las devoluciones del IVA, del 2000. El Ministerio de Finanzas todavía no las transfiere. Y aunque la ley dice que pague intereses, dicen no tenemos cuenta para pagar intereses, o la acoge cuando le pago, o no le pago. Entonces, de hecho no pagan intereses, esa es la realidad, no estoy hablando de sueños, estoy hablando de realidades. Tenemos el tema de los improductivos. Los improductivos tienen que venderse. Con todo respeto, creo que en un país que ha estado en una crisis económica tremenda desde el 99, debe, o venderse, o hacer un plan para hacerlo productivo, un plan a corto plazo para hacerlo productivo. No puede ser que todos los bienes "improductivos" se vendan. Porque entonces es malbaratar, malbaratar terrenos y otros bienes que puede ser que tengan las entidades; debe haber un plan, o de desarrollo, o de venta. Luego hay un tema, que es para mí gravísimo, que es el que establece que en 10 días, en 10 días, debe presentarse los gastos cerrados de cada mes, al Ministerio de Economía. Perdónenme, perdónenme con toda sinceridad. Rentas Internas que tiene imagen de muy eficiente y lo es, tiene 30 días para revisar los pagos del IVA. En la práctica, el promedio de respuesta está entre

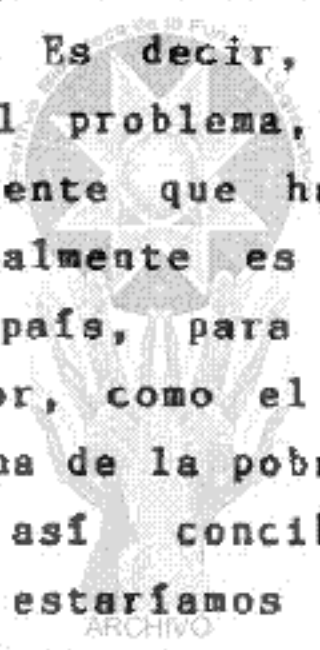
M

120 a 150 días. Y se le pide a la entidad, que en 10 días cierre el presupuesto. Simplemente imposible. A las municipalidades se le pide 30, estoy de acuerdo con los 30. Me gusta la racionalidad, no me gusta la irracionalidad. En 15 días, siguiente al ejercicio, hay que pagar el IVA. Eso es complicadísimo, porque hay factura, por factura que justificar el pago, el descuento. Hay que pagar el Seguro Social, hay que pagar los anticipos el impuesto a la renta. Pero en 15 días, en 10, o sea cinco días antes, ya tiene que estar liquidado el presupuesto mensual. Con todo respeto, eso no es posible. O lo que queremos crear, es una conmoción de los diablos en el sector público. Luego, se establece que, cerrado el ejercicio, no se puede hacer pago del ejercicio anterior, sino por el 3% de la 11/12 parte del ingreso corriente. Déjeme decirle, solamente con el Fondo de Reserva que hay que pagarle al Seguro en el mes de marzo, está excedido el 3%. Una cosa es que se registre, estoy de acuerdo, que se registre lo que se debe. Porque en la práctica, qué va a pasar. Se pone una norma de ésta, esta norma no constituye que prescribe ni caduca ninguna obligación, pero si la entidad le dice al acreedor, que por algún motivo no cobró o porque esta fiscalización pendiente, le dice: Oiga, oiga, usted ya perdió su plata. Le mete juicio pues. Vamos a tener que gastar en juicios, en intereses. No, por favor, de qué estamos hablando. Entidades como CEDEGE, deben ocho meses planillas; de acuerdo con esta norma, ya estarían caducadas todas las planillas. Por favor, pues, los contratistas le van a meter juicio. Yo diría esta norma, con todo respeto, no de la Comisión, de quienes lo hicieron, no tienen idea de cuál es la real situación del sector público. Me gusta la racionalidad, creo que hay que avanzar hasta la racionalidad. Yo digo, en un artículo que escribo mañana y con esto concluyo. En la Universidad de Guayaquil, en Guayaquil, tengo dos famas: de ser autoritario y de ser cicatero. Yo digo: No. Soy disciplinado y soy austero, soy las dos cosas. No soy ni autoritario, ni cicatero, eso no lo pintan en las paredes de la universidad porque los expulsó, los pintan al frente. Entonces, quiero decir con todo respeto, me encanta la disciplina, una disciplina racional. No como el teniente que le manda al soldado a comprar con

20 centavos una cajetilla de cigarrillos, y le dice, no te olvides de traerme el vuelto. Esto es parte de la ley. Entonces, hagamos que sea racional, y metámonos en la disciplina, pero racional, para seres normales, no para seres perfectos, no para seres robóticos; para seres humanos normales. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: Voy a ser muy puntual. Personalmente creo que el que pensemos en la creación de un Fondo de Estabilización, Reducción del Endeudamiento Público, o de un Fondo, si lo miramos desde un punto de vista positivo, y le damos un viraje de carácter social, bien podría este Fondo ser positivo. Es decir, la concepción y el destino de ese Fondo es el problema, a mi modo de entender. He escuchado, evidentemente que hay algunas propuestas, y una de ellas, fundamentalmente es si ese Fondo serviría para el desarrollo del país, para la solución de los grandes problemas del Ecuador, como el problema de la salud, de la educación; el problema de la pobreza, del desempleo, etcétera, etcétera. Y si así concibe el Congreso Nacional, indudablemente que estaríamos respondiendo a las grandes inquietudes que tiene el pueblo ecuatoriano. Pero dos cuestiones muy puntuales: Me preocupa enormemente que en el artículo 18, para citar un ejemplo, cuando dice: "los recursos que alimentan el Fondo, dicen, "...los provenientes del fondo para la administración de pasivos". La administración de pasivos. Se me ocurre pensar en este rato es, todos aquellos recursos que provengan de la venta de los bienes, muebles o inmuebles, de aquellos banqueros que fueron estafando al país. Esto quiere decir, que estos fondos de la venta de tales bienes, muebles e inmuebles, indudablemente van a enriquecer este Fondo, y no para pagar a los clientes que fueron estafados en el Ecuador, que demanda el país la devolución inmediata de sus dineros. Esto conlleva a señalar entonces que, el Gobierno Nacional está institucionalizando la responsabilidad de devolver de los dineros del pueblo ecuatoriano, estos recursos a quienes



fueron estafados en el país. Y lo otro, me preocupa enormemente la utilización de los recursos del Fondo. Creo que coincido con algunas expresiones de algunos diputados, que más que hallar los porcentajes, debemos mirar a quiénes van. El diputado Llanes señaló algo muy propio. Si nosotros pensamos que esos recursos, y con porcentajes, de acuerdo a las necesidades del país, y socialmente concebidos, están destinados a la educación, a la salud y a otros elementos fundamentales de la sociedad ecuatoriana, creo que el Congreso estará cumpliendo con el país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos González. -----

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, honorables señores legisladores: En todos los foros internacionales, los países deudores, los países acreedores, y hasta el propio Fondo Monetario Internacional, están en búsqueda de nuevas fórmulas para reducir la deuda externa de los países más pobres de América Latina y del mundo. Y por eso es que, es asombroso e indignante que el Gobierno Nacional y el Congreso ecuatoriano, estemos discutiendo y debatiendo una ley, sin que nadie nos haya pedido, para que a más de, lo constante en el Presupuesto General del Estado, entreguemos nuevos recursos para el pago de la deuda externa. Y decía, que esto es indignante, en un país en donde el 80% de sus habitantes viven en la pobreza, el 45% en la miseria, en donde tenemos un desempleo total y en donde nuestros conciudadanos tienen que emigrar al extranjero, y son vejados, humillados, encarcelados, deportados de ese país, que créanme ya no tiene creo una llaga seca en su costado, el Gobierno Nacional y el Congreso ecuatoriano, pensando cómo entregar el 80% del recurso petrolero del país, para pagar la deuda externa. Y todavía los legisladores, dicen no el 80, el 75, en este país. Pero dicen los entendidos, que después de cualquier capital, lo que está es el interés. Y ¿qué es lo de fondo? El interés de manejar los recursos que genere la explotación petrolera a través de la OCP. Ahora ya nos olvidamos lo que el señor Ministro de Energía le dijo a este Congreso, lo que el Gobierno le dijo al país para construir la OCP. Voy a crear empleo, voy a reactivar el aparato productivo. Esa

fue la venta del Gobierno Nacional para la OCP, no ha sido todo mentira. Ahora el petróleo va a servir para pagar la deuda externa, no la deuda social, no para las obras de desarrollo social que requiere el país, no para la educación, no para la salud, no para vivienda, para pagar la deuda externa. Y claro, después de todo capital, el interés. Y el interés, es de quienes van a administrar estos recursos. Por eso ya los ecuatorianos no tenemos fe, para qué, para nada, en las instituciones del Estado. No hay fe en el Gobierno Nacional, no hay fe en el Congreso ecuatoriano, no hay fe. Claro, en el Banco Central qué vamos a tener fe. Banco Central que históricamente ha tenido que administrar la reserva monetaria del país. Pero ahora ya no sirve el Banco Central, hay que contratar a administradores internacionales. Para qué discutimos la Ley de la Contraloría General del Estado. No, la Contraloría del país tampoco sirve, ahora hay que contratar a auditorías internacionales, a lo mejor a las mismas que contrató el ex Superintendente de Bancos, dieron los resultados, y a los 15 días cinco bancos se fueron del sistema financiero. Es decir, no al Banco Central, no a la Contraloría, no a las instituciones del Estado. Y ellos sí, tendrán, claro el Directorio, y el Directorio será administrado políticamente, el Directorio será administrado solamente políticamente, y los recursos del Estado, los recursos del pueblo ecuatoriano en manos de los financistas internacionales, en manos de las auditorías internacionales. No. Otros países no cometen el desatino del nuestro. En otros países se negocia con los acreedores, por canje, para inversión social; por canje por defender el medio ambiente, así se negocia en otros países la deuda externa. A nadie se le ha ocurrido crear un fondo especial de centenares de millones de dólares, posiblemente para decirle al mundo, el Ecuador sí va a pagar la deuda externa. Y las consecuencias solo de ese anuncio, ha generado ya el auténtico negociado de los tenedores de la deuda, pero no solo de la externa, sino de la deuda interna también. Y eso es lo que nos preocupa, que atrás de este capital está el interés de quienes administran, de quienes van a administrar los recursos del país. Está el desconocimiento de las instituciones del Estado, y así como país no vamos a avanzar,

si negamos lo nuestro, si seguimos negando lo nuestro, y solamente creyendo que lo extranjero es lo que permite administrar correctamente los recursos. Y también el interés de los tenedores, de los auténticos tenedores de la deuda interna y externa del país, que solo con el anuncio del Gobierno, del envío de la ley, que solo con que el Congreso lo haya debatido ya en primer debate, que solo con la posibilidad que sea aprobado, ya los papeles de la deuda interna y externa del Ecuador están por las nubes este momento. ¿Le hace bien eso al país? ¿Vamos a generar mayor inversión extranjera con el anuncio de que vamos a pagar la deuda externa? No. Por eso, mi posición personal es apoyar al diputado Stalin Vargas, apoyar la moción del diputado Stalin Vargas, este proyecto debe ser negado por el Congreso ecuatoriano, y no debería ser tratado artículo por artículo, porque sinceramente el pueblo ecuatoriano no nos va a entender. 75% del pago para la deuda externa, a más de los recursos que hemos destinado en el Presupuesto General del Estado; son más de seis mil millones de dólares de los últimos años; el 54, el 44, el 43% en los tres últimos años; 1.700 millones de dólares en el último año. Y sin que nadie nos pida, ahora queremos entregar centenares de millones de dólares para el pago de la deuda externa. Paguemos primero la deuda social, para luego pensar en la deuda externa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Garrido. -----


EL H. GARRIDO JARAMILLO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores, señoras legisladoras: Este creo que es un proyecto muy importante, muy trascendente para la vida actual y para la historia del Ecuador. Se habla de la estabilidad, de la estabilización y de la transparencia fiscal. Seguramente, pensando en esos términos, el proyecto fue elaborado por técnicos. ¿Qué pasa con la deuda externa? Y voy a ser muy concreto, para asumir el propósito que nos hicimos al inicio de esta sesión, de ser concretos y de determinar nuestras observaciones a los artículos en los cuales tenemos alguna observación, o no estamos de acuerdo. Respeto profundamente los criterios de los señores

legisladores que se han expresado aquí, y tengo mis criterios propios. Tenemos una deuda. El Estado ecuatoriano tiene una deuda de más de 14 mil millones. Y tenemos que, igualmente utilizar el 42.5% del presupuesto anual, para pagar esa deuda. ¿Qué pasaría si la disminuyéramos esa deuda en dos, tres o cuatro años a 10 mil millones? El Presupuesto General del Estado ya no tendría que emplear el 42.5% para el pago de la deuda. Cuánto, de acuerdo con los datos que nos ha dado el señor Ministro de Economía, cuánto es lo que hemos pagado recientemente por concepto de intereses de la deuda externa, más del 12%. ¿Cuánto rinde como réditos, la reserva monetaria del Estado? El 2.5%. Y pagamos el 12% por concepto de la deuda externa. Ese, posiblemente sea el análisis técnico, ese posiblemente sea el criterio de estabilidad que se le quiere dar al pueblo ecuatoriano con el manejo de su deuda externa. Y claro, ya eso será un análisis más técnico, no político. Si hablamos de política, qué mejor emplear estos recursos del petróleo en la deuda social, en el pago de todo lo que debe el Estado para la educación, para la salud, qué mejor. Pero ahora que estamos dolarizados, tenemos que ser disciplinados en el manejo del presupuesto y de las finanzas públicas. Señor Presidente, ¿qué es lo que está pasando actualmente en la República de Argentina? Todos los gobiernos seccionales se endeudaron mucho más de lo que podían pagar, al 200, 300 y 400% de sus ingresos. Muchos de esos gobiernos seccionales de Argentina, lo hicieron técnicamente, con los cálculos adecuados, pero la mayoría no lo hizo así. Y ahora ¿qué les está exigiendo el Fondo Monetario Internacional? Que no puede colaborar, no puede ayudarle, porque están sobreendeudados. Supongamos que va a pasar, y esta es una observación directa al artículo 9, ¿qué va a pasar con un Municipio que se endeude, pensando que después de dos, tres, cuatro o cinco años va tener un 400% más de sus ingresos actuales. Y si en realidad no los tiene, y si en realidad no le llega? Por eso, creo que la máxima proporción de su endeudamiento no debe pasar del 100% de los ingresos que actualmente tiene, conforme estaba planteado en el proyecto original. Pensemos en el daño que algunos politiqueros le harían a los municipios pobres, justamente ellos, los que no saben en cuánto se quieren endeudar o si demagógicamente

se endeudan. Y para el próximo alcalde, para el próximo prefecto, lo vemos atado de pies y manos, porque no podrá cumplir con el pago de la deuda que contrajo el anterior, irresponsablemente el anterior. Debemos poner ahí, y esta es la observación, debemos poner un límite adecuado al endeudamiento de los organismos seccionales. Al artículo 11. Está bien que se prohíba que el Gobierno Central avalice o se comprometa con créditos con organismos particulares. Y también en este caso, se ha propuesto por parte de la Comisión, de que para proyectos de desarrollo sustentable, para proyectos de desarrollo viable, pueda el Gobierno realmente ofrecer su garantía para el endeudamiento. Está bien, dentro de los términos concebidos en el artículo 9, que el Gobierno avale ese posible endeudamiento. Pero que quede muy claro, en estas normas de este proyecto, que quede muy claro que el Gobierno Central no subrogará deudas, porque en esa forma, con la intervención igualmente política, podrán lograr los organismos seccionales, que el Gobierno Central se subroge las deudas que ellos irresponsablemente contrajeron y no pueden actualmente pagar. Y también tenía una observación al artículo 29. No tiene asidero constitucional esta posibilidad, porque se está hablando líricamente, de obligar la cesación de los ministros, cuando la Constitución no lo permite. Y en el artículo 32, igualmente se habla de revocatoria del mandato, revocatoria del mandato que igualmente no se la puede hacer para los funcionarios públicos, sino exclusivamente para los diputados, para los prefectos, para los alcaldes y para los concejales y consejeros. Esas son concretamente mis observaciones a este proyecto de Ley, señor Presidente. Muchas, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Herrería. -----

EL H. HERRERIA BONNET. Señor Presidente y honorables legisladores: No creo que exista un solo diputado del Congreso Nacional que no esté de acuerdo con que se discipline las finanzas públicas, que se ponga orden en las finanzas públicas del Ecuador. Pero en lo que sí no estamos de acuerdo y no nos vamos a poner de acuerdo, es que a pretexto de disciplinar las finanzas públicas, se intente crear una verdadera carta




de la esclavitud, a semejanza de la del inicio de nuestra República, porque estamos viendo, como lo señalaba el honorable Marco Proaño Maya, que todos los foros internacionales en Monterrey, hace pocas semanas, y hoy día en Santiago de Chile, promovido por los principales centros académicos de Chile, de sus principales instituciones empresariales, se está produciendo un cónclave de todos los ex presidentes de América Latina, y han resuelto que la única manera de enfrentar con éxito el desarrollo, es conformar un megabloque de países deudores, para que con esa fortaleza de la unidad de los pobres, se pueda negociar en igualdad de condiciones con nuestros acreedores internacionales. "Acreedores internacionales", porque nosotros los diputados y el pueblo ecuatoriano conocemos, que los tenedores de la deuda externa ecuatoriana son en un gran número ecuatorianos, y algunos, en estos momentos, en estos días, desempeñando importantes funciones como representantes del sector empresarial de la empresa privada. Entonces, no es posible que le demos la espalda, no al pueblo ecuatoriano, que le demos la espalda al futuro de los ecuatorianos, a los jóvenes ecuatorianos. Solamente hay que observar, que actualmente la Costa, todas las provincias del Litoral, están asoladas por el invierno, se ha perdido casi toda la producción agrícola. Los jóvenes, los niños, no han podido iniciar la estación escolar. El señor Ministro de Educación, y antes estuvo sentado aquí en estas curules, miente todos los días, dice que se están destinando enormes recursos para rehabilitar las escuelas y colegios. Falso. No hay ninguna atención de parte del Gobierno Nacional para los jóvenes y para los pobres del Ecuador. Fíjense ustedes que Guayaquil, no solamente el agro, Guayaquil está totalmente inundada. Si el Presidente de la República, en vez de andar viajando; fuera a los barrios pobres de Guayaquil, se encontraría que la gente está con el agua hasta el cogote. Declara el ECAPAP, también por supuesto, una entidad mal administrada, producto de las privatizaciones que se hacen en el Ecuador, pero declara con acierto, que se necesitan 1.200 millones de dólares para rehabilitar el alcantarillado de Guayaquil, para convertir a Guayaquil en una ciudad decente, donde no tengamos nosotros que ver que nuestros habitantes viven en la miasma. Estamos

viendo cómo se está reclamando, que se dé confianza para que se conforme esa comisión que discrecionalmente va a manejar los recursos del Estado ecuatoriano provenientes del petróleo. Y conocemos todos los legisladores, que esas empresas operadoras financieras internacionales, tienen cláusulas de confidencialidad; esto quiere decir, que los acuerdos a los que lleguen con esa comisión, simplemente no las vamos a conocer los ecuatorianos, no vamos a conocer no solamente los destinos de los fondos que a ellos se entreguen; sino que de manera particular, no vamos a conocer la comisión que van a cobrar al Estado ecuatoriano las operadoras internacionales. No es posible, ecuatorianos, que hace apenas dos o tres años, un Presidente de la República que llegó al Ejecutivo, casi como una hermana de la caridad, terminó al cabo de poco tiempo como el más grande depredador del Estado ecuatoriano. Nosotros ya no podemos confiar en nadie, tenemos que hacer que se cumpla inexorable, implacablemente la Constitución y las leyes. Que aquí se cree este organismo o esta normativa legal, para que se ponga disciplina en las finanzas públicas, pero que se lo haga con ese único sentido. De otra manera, tengan ustedes la seguridad, que el pueblo ecuatoriano nos va a inculpar y gravemente por este acto de irresponsabilidad. Aspiro y acojo la moción presentada con anterioridad, que este proyecto debe ser negado, devuelto al Presidente de la República, y que en el mejor de los casos, para dar una demostración de nuestra sinceridad en el tratamiento de los temas que son puestos a conocimiento de este Parlamento por parte del Ejecutivo, que se conforme una comisión, presidida por el señor Presidente titular del Congreso Nacional, por los jefes de bloques, para que conversen con el Presidente de la República, a efecto de que se vuelva a presentar un proyecto de consenso, que tenga como único propósito, poder disciplinar los gastos fiscales, y no de manera alguna hipotecar el futuro de la patria ecuatoriana, pagando el 70, el 75, el 80% de los ingresos petroleros. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Gracias, señor Presidente. Reducir




el endeudamiento público, controlar la calidad de la inversión y la racionalidad del gasto público, parecerían ser aspectos positivos que tiene la ley. Hay leyes muy buenas y mucho mejores que las que estamos ahora debatiendo, pero que al momento de su aplicación, siempre resultan nefastas para los intereses de la población; vemos que en ningún momento ha cambiado y peor mejorado la calidad de vida de los ecuatorianos. Es por ello, que si bien hemos encontrado algo, alguna que otra cosa positiva, los aspectos negativos tienen que ver directamente con la utilización de los recursos del Fondo. Porque las cifras macroeconómicas pueden estar bien; pero lo micro, en nuestro país funciona muy mal, y lo micro significa, el ser humano, la población afectada, significa el individuo, la familia, la falta de necesidades básicas insatisfechas, la falta de agua potable, de alcantarillado, las mil cosas que los grupos, lamentablemente de un gran poder económico y político que manejan este país, nunca lo sospecha, nunca les interesa, porque posiblemente estas leyes han sido pactadas en muchas ocasiones con ellos o utilizadas y elaboradas por ellos para su propio beneficio, o el de las ciudades a las que representan, que en este caso son muy pocas. Vemos nosotros, que todos los ecuatorianos pagamos proyectos que se han hecho en pocas ciudades, con deuda externa, pero que todos estamos comprometidos a pagarlo. ¡Qué cosa tan injusta! Qué buena hubiera sido que esos proyectos tengan un gran beneficio para todos los ecuatorianos, pero no para una o dos ciudades en este país. Entonces vemos que en este proyecto no se considera la pobreza creciente de nuestra población. Vemos que entre 1900 y el 2000, el 10% más rico de la población, concentró 10 puntos porcentuales más del ingreso; es decir, pasó del 35 al 45%, mientras que el 10% más pobre disminuyó del 1.8% al 1.1%. En Ecuador, los índices de bienestar son peores que en los países que tienen menores niveles económicos que nuestro país. Existe entonces, una necesidad cada vez más imperiosa de invertir con calidad, en satisfacer las necesidades básicas de la población, lo cual traerá como consecuencia un bienestar integral para todos, una mejor calidad de vida para toda la población ecuatoriana, sin privilegios para algunos. Por ello es que al leer el informe, me ha parecido muy adecuada

la propuesta del diputado Landázuri, en la que a través de la cual, se deben crear tres fondos: un 35% para la estabilización, un 25 % para la inversión social y reactivación productiva y un 40% para la reducción de la deuda. Ah, además, quería apoyar el planteamiento hecho por nuestra compañera, la diputada Nina Pacari, en cuanto a que la descentralización es severamente amenazada, porque estamos siempre hablando de sistemas nacionales de planificación, cuando está muy bien que esto sea, pero basándose en la planificación de cada unidad territorial, que serían juntas parroquiales, cantones, provincias, y esa es la única manera en como el país puede salir adelante. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, señores legisladores: La ley que estamos discutiendo, ¿es necesaria para el país? Es la primera pregunta que tengo que hacerles. Porque aquí he escuchado en el Parlamento, voces que quieren que este proyecto de Ley se archive. Creo, señor Presidente y señores legisladores, que estando en una economía dolarizada necesitamos, aunque tarde se ha acordado el Presidente de la República, de un proyecto de Ley de disciplina fiscal. El concepto es bueno. Debemos establecer las reglas bajo las cuales la economía de este país debe conducirse. Porque aquí no podemos fabricar billetes. Aquí gastamos lo que producimos, y esto nos obliga a tener una disciplina en el gasto público. Habíamos dicho los socialcristianos, días atrás, el proyecto, en concepto, justifica la presentación del proyecto. Pero el gasto público, tal como lo había planteado el Ejecutivo, tiene que reducirse a un promedio del 2,5%, porque esto permite la reducción de la inflación en el Ecuador. Bueno, la Comisión acogió nuestro criterio. Pero en el Fondo de Estabilización Petrolera, que es el punto de discusión, creo que el país tiene que pisar la realidad. Las deudas tiene que pagarse, el país no puede ser un moroso; ni sō pretexto de pagar la deuda social, ser un permanente moroso. Pero se paga, de acuerdo a las posibilidades. Y en ese aspecto, el planteamiento del honorable Landázuri, es



un planteamiento adecuado. Pagar un 40% de la deuda pública, permite liberar partidas, que en este momento están comprometidas en el pago de intereses, y direccionar las prioridades a la inversión y a la reactivación de aparatos productivos, como el Banco de Fomento. No es posible, señores legisladores, que todos nosotros hablemos, y el propio Presidente de la República hable, de reactivar la producción en el agro con préstamos de 10 mil dólares a 90 días plazo. Hasta para comprar un carro popular en este país, se dan 48 meses plazo. Y no podemos hablar de que la inversión en el agro, puede estar limitada a través de préstamos en el Banco de Fomento, a 10 mil dólares a 90 días plazo. Por eso es, que dando un 35% de prioridad a la deuda social que tiene el país, podemos incentivar la inversión a través de préstamos a largo plazo, y de préstamos con cuantías atractivas al agricultor, y podemos reactivar ciertas preasignaciones que son tan necesarias para la producción en este país. Creo que la discusión de la ley, no debe ser en contra de la ley. Creo que la discusión sobre la ley, debe ser puntualizando las prioridades del país. Y si después de esto, vamos a iniciar la discusión de artículo por artículo, lo que tiene que quedar claro en el Congreso es, que la ley como concepto, es necesaria dentro de la economía que nosotros estamos afrontando, ahora dolarizada; pero que tiene que priorizarse la deuda social, sin menoscabar la obligación que tiene el país de pagar su deuda pública. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Por mandato constitucional, este Parlamento todos los años aprueba la pro forma presupuestaria, a excepción del año que se posesione el Presidente de la República. Y cuando revisamos la pro forma, vemos efectivamente, que gran parte de los ingresos lo dedicamos al pago de la deuda pública, y ello ha sido materia de preocupación, de debate, de análisis; y, en síntesis se ha demostrado y ha revelado la pobreza de nuestro país. Y como consecuencia de ello, hace unos meses atrás, solicitábamos


M

la condonación de parte de la deuda pública. Pero de pronto, ahora nos hemos convertido en país millonario, en país inmensamente rico, que estamos discutiendo un proyecto de Ley, diciéndole al mundo, tenemos plata suficiente para pagar parte de la deuda pública. Tremenda contradicción. De tal manera que, está bien que se haga una ley para efectos de estabilizar la economía del país, que haya un fondo para enfrentar los desastres que sufre la nación. Pero el procedimiento para pagar la deuda pública a través de una ley, me parece de lo más absurdo. Y aquí se ha dicho, lo papeles de la deuda ahora van a estar posiblemente al valor nominal. De tal forma que eso va a causar un grave perjuicio económico al Ecuador. Pero también existe otra deuda, reclamada permanentemente por los ecuatorianos, la deuda social. Provincias permanentemente marginadas, especialmente las provincias pequeñas, ahora con el asunto del fenómeno de El Niño, los problemas se han agravado mucho más, y esa es una deuda, que todos los días el pueblo ecuatoriano nos está reclamando que también en justicia la paguemos. Decía, que el asambleísta cuando redactó la actual Constitución, sensible con las provincias marginadas, en los Artículos 238 y 240, se establece que las provincias amazónicas y las provincias fronterizas deben tener un trato preferente en el desarrollo y en la realización de obras, el desarrollo sustentable de estas regiones del país, para efectos que haya equidad en la distribución de la riqueza. Y por eso nosotros pensamos que en la facultad que tiene este Parlamento y consecuentes con esta deuda social, hemos hecho un planteamiento por escrito, una propuesta, que algo de estos recursos del petróleo que están por llegarnos, y que de pronto, decía, nos ha tornado en país millonario, sirva para la educación, para la salud, para la cultura, para la agroindustria; que sirva para que esas escuelas que no tienen techo, que no tienen cerramiento, que no tienen baterías higiénicas, pueda proveerse los recursos para solucionar problemas de esta naturaleza. Para los hospitales, para la salud, hospitales donde los enfermos se mueren. Y hay algún hospital, donde las enfermeras les dicen a los enfermos, que por favor, si tienen algún dinero, más bien salgan del hospital porque ahí van a morir. Nosotros hemos propuesto,

decía, a través de una petición por escrito, que el 25% por lo menos, se dedique para educación, ciencia, cultura, deporte, para la salud de las provincias fronterizas y amazónicas, para la agroindustria, para el turismo, para SOLCA. Realmente como ecuatoriano y como orense, tendría un cargo de conciencia, sino abogaría por las provincias fronterizas y las provincias amazónicas, mucho más cuando el petróleo proviene inclusive de estas provincias. Pienso que es importante, decía, que los compañeros diputados se sensibilicen hasta esta propuesta justa, equitativa, para estos sectores de la patria. Por eso, creo que si bien es cierto, hay que pagar la deuda pública, también es cierto y es una exigencia, que paguemos parte de la deuda social. Por eso, señor Presidente, está por escrito esta propuesta que tiene que ver con el artículo 21, y otras disposiciones de este proyecto de Ley. Y espero consiguientemente, el respaldo, de manera fundamental de los compañeros de la Región Amazónica y de las provincias fronterizas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Noboa. -----

EL H. NOBOA NARVÁEZ. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Este es un proyecto de trascendental importancia para la economía del país. Ningún proyecto de Ley por sí mismo, es perfecto, y para eso estamos los señores legisladores para tratar de aportar en algo, para mejorar. Concretamente, señor Presidente, el debate se ha centrado principalmente, en el por qué del destino de los fondos para la recompra de la deuda externa. Señor Presidente y señores legisladores, no es malo recomprar la deuda externa, lo malo es dedicar muchos recursos para ello. Pero no sé si los señores legisladores saben, qué interés estamos pagando por la deuda externa actual. ¿Saben, señores legisladores cuál es la tasa promedio de interés? 10%. No es como algún Legislador decía, que se puede recomprar los 14 mil millones de la deuda externa. No señores, lo recomprable es, solamente cuatro mil millones, no más. Y si ustedes calculan 10% de cuatro mil millones, estamos pagando 400 millones de interés al año por favor, señores legisladores, 400 millones al año,



por ese tramo de la deuda, de 400 millones que son los recomprables, perdón cuatro mil millones. Entonces, es bueno, que habiendo un recurso o un ingreso adicional, como este del OCP, se destine una parte para pagar o recomprar la deuda. Señores, aquí están las proyecciones hechas por el Ministerio de Economía. Comenzando con un flujo de caja de 250 millones en el 2003 para la recompra, acabaríamos de comprar en el 2013 los cuatro mil millones. Y el ahorro, señores, multipliquen, pues, 400 millones de dólares por año, en 10 años, cuatro mil millones. Es bueno para el país, es excelente, para esos 400 millones anuales de intereses, dedicarlos, eso sí, al pago de la deuda social; eso sí, a educación, a cultura, a ciencia, tecnología, a seguridad social, claro que sí. Lo malo está, en que la tasa o el porcentaje que se quiere dedicar a la recompra de la deuda sea tan elevado. Pero en eso nos podemos poner de acuerdo, señores. Mientras más elevado sea el porcentaje destinado a la recompra de la deuda, más van a subir los papeles. Señores, no sé si ustedes recuerdan, que en mi intervención de la semana pasada, con los periódicos aquí les demostré, que en el lapso de 45 días habían subido los bonos Global de 12 años de 75%, de interés al 89% que está en este momento, solo porque escucharon que se va a aprobar este proyecto de Ley. Y si ahora saben que se va a destinar el 75% de los recursos, tengan la seguridad, señores, que el papel se pondrá al 92, al 95%, y entonces ahí este ahorro calculado no va a ser de 400 millones, será de 200, de 150. Y ese entonces ya no es el objetivo ni la meta que el país persigue. Decía, señores legisladores, que el debate se ha centrado en esto, porque es bueno recomprar la deuda, para ahorrarnos las cantidades que acabo de mencionar, pero es malo dedicarlo el 75%, ahí tenemos que ponernos de acuerdo. Sugerí a la Comisión, la semana pasada, que se dedique 50% para la recompra de la deuda, 25% para el pago de la Seguridad Social. Nadie sabe cuánto le debe el Estado al Seguro Social, nadie sabe. Y el otro 25% para el Fondo de Estabilización de Contingencia, cuando bajen los ingresos del presupuesto, por ocasión de fenómenos naturales o, por la baja de los precios del petróleo. Eso es lo más justo, cumplimos los tres objetivos para los cuales está siendo creado este Fondo,

recomprar la deuda, estabilizar la economía con el Fondo de Contingencia, y guardar para el futuro, a que a nuestros nietos y bisnietos no les dejemos un país endeudado, sino que tengan recursos para desarrollar las actividades socioeconómicas del país, con tranquilidad y certidumbre. Señor Presidente, ya concentrándome en puntualizaciones concretas, porque así es el segundo debate, había hecho unas observaciones puntuales, que lamentablemente la Comisión no los ha acogido. En el artículo 7, concretamente, no podemos seguir manteniendo como deuda pública, señores legisladores, la deuda o los pasivos de la AGD, por favor, hasta cuándo, hasta cuándo. Claro que es deuda, pero es deuda de los banqueros pues, no del Estado. Y en el artículo 7, siguen insistiendo, señor Presidente. Por eso, me he permitido sugerir por escrito, que se elimine esa frase. Y con su venia, señor Presidente, voy a dar lectura a una frase cortísima. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Que al final del segundo inciso, en el artículo 7, se agregue: Deuda pública: la deuda externa, la deuda interna, la deuda con los municipios, etcétera, sí, excepto los pasivos de la AGD, clarísimo, para que no haya ninguna duda. Los banqueros tienen que pagar la deuda a los depositantes, no todos los ecuatorianos. Ya les hemos dado cuatro mil millones de dólares, y eso es suficiente. Señor Presidente, señores legisladores, también en la conformación del directorio que va a administrar estos recursos, le ponen un delegado del Banco Central. Señor Presidente, la persona que tiene que estar en ese directorio, tiene que tener poder de decisión, y no puede poner un delegado pues, por que a lo mejor el señor gerente no tiene tiempo y le manda al conserje o al chofer, por favor, seamos más serios, tiene que ser el Presidente del Directorio del Banco Central o el Gerente, ellos si tienen poder de decisión para poder administrar esos fondos. Tiene que cambiar la estructura en la conformación de esta comisión, no puede poner un delegado así a ciegas, tiene que ser el Presidente o el Gerente del Banco Central. Señor Presidente, en el artículo 20, esto sí es para Ripley. Dice: Que la Comisión

de Inversiones del Banco Central, -pero escuchen, señores legisladores- administrará los fondos, con el mismo criterio que se administra la reserva monetaria. Señores, ya no hay reserva monetaria. La Ley Trole, cuando se aprobó la dolarización, le cambió de nombre, se llama "Reserva Monetaria de Libre Disponibilidad". Con ese criterio queremos administrar, libre y disponible la plata. Por favor, señores legisladores, señores miembros de la Comisión, esta observación es puntualísima, no se puede dejar ahí explícito, una ventana abierta para que cojan los recursos y administren con el criterio de la Reserva Monetaria, de Libre Disponibilidad dice la ley, eso tiene que ser un recurso con candado y siete llaves pues. Por favor, señores legisladores, señores miembros de la Comisión, aquí también he hecho una observación puntual para que se elimine eso de la reserva, el criterio de Reserva de Libre Disponibilidad. Señor Presidente y señores legisladores, está bien que el Banco Central administre estos recursos. No puede ser que administre una banca de inversión internacional. ¿Por qué, señores legisladores? Porque nos vamos a constituir en exportadores de capital pues. Se va a estabilizar los ingresos petroleros en alrededor de 600 millones a partir del 2004, ese va a ser el ingreso. ¿No es cierto? Entonces, si viene Salomón Brother, Gold Masdad, Merrill Lynch, estas bancas de inversión internacional, van a coger pues la platita, claro que nos dejarán un pagaré, unas garantías del 100%, y van a ir a comprar acciones de Microsoff en Estados Unidos o de la cervecera mexicana, y nosotros con la plata del Estado financiando la producción y el desarrollo de países extranjeros. Por favor, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, por favor, señor. -----

EL H. NOBOA NARVÁEZ. Ya concluyo, gracias por su paciencia, señor Presidente. Por eso es importante de que el Banco Central administre esos fondos con criterio de soberanía nacional, de rentabilidad y de seguridad de esos fondos. Aquí, porque esos 600 millones, si se lanza al mercado de capitales, va a haber una disminución del mercado de capitales, y el empresario va a acudir a esos recursos, a

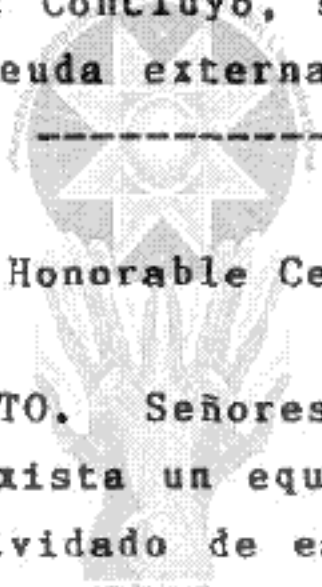
tasas de interés cómodas y a largos plazos, y eso es fomento de la producción y eso es fomento del empleo y eso es más ingresos para el Fisco. Señor Presidente, señores legisladores, por último. El artículo 21, vuelvo a insistir, en que el 25% sea para este Fondo de Estabilización, el 25% sea para pagar a la seguridad social y también para el seguro agrícola de la producción. Porque ahora miren, los campesinos quebrados, no hay seguro. El Banco de Fomento no tiene cómo recuperar el dinero, quebrado. Si hubiera un seguro que garantice la producción agrícola de los pequeños agricultores, no estuviera pasando estas penurias el Banco de Fomento. Y el otro 50%... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está sobre el tiempo, señor Legislador.

EL H. NOBOA NARVAEZ. Concluyo, señor Presidente. El 50% para la recompra de la deuda externa. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERÓN PRIETO. Señores diputados: Esta ley que se establece para que exista un equilibrio del pago de la deuda financiera, se ha olvidado de establecer un equilibrio entre el pago de la deuda financiera y el pago de la deuda social. Muchas personas, muchos diputados y diputadas, aquí han sostenido la necesidad de hacer ese pago. Quiero también contribuir al debate con algunos datos, para establecer la urgencia y el por qué de la necesidad de destinar los recursos del Fondo que crea esta ley, para la deuda social. Uno de cada 10 ecuatorianos no tiene acceso a la salud; cuatro de cada 10 mujeres que dan a luz en el área rural, lo hacen sin atención profesional en el parto; uno de cada 10 niños se matricula en la escuela, los nueve que no se matriculan es por razones de pobreza; uno de cada 10 niños no termina el sexto grado. El 45% de los niños ecuatoriano sufre de desnutrición. El promedio de escolaridad en el Ecuador es de seis grados, uno de los más bajos de América. Ya la diputada Susana González, nos hacía notar que la deuda social es igual a una iniquidad severa, donde el 10% de la población



participa del 45% del Producto Interno Bruto, mientras que el 10% más pobre, ha disminuido su participación en el Producto Interno Bruto en seis puntos porcentuales, señor Presidente. Un país que tenemos de los índices de bienestar más bajos del mundo. Srilanka que tiene un ingreso per cápita de 820 dólares al año, frente al Ecuador que tiene 1310 dólares al año. Srilanka, tiene cubierta su población con agua potable en un 83%, el Ecuador el 71. Nosotros tenemos cubierto con saneamiento básico el 59% de la población, Srilanka tiene 835. Esto es para dar ejemplos nada más. Y en definitiva, cuando se establece el gasto social que realizan los países de América, el Ecuador está por debajo de la media. Y en relación a Chile, país con quien siempre queremos compararnos, estamos siete veces abajo de Chile, en lo que significa inversión hacia el sector social. Señores y señoras diputados, si se mantiene esta brecha, no nos alarmemos que aquí haya una insurgencia popular. Y a través de esta ley, lo dijo ya León Roldós, lo que se está poniendo es una bomba, una dinamita que va a estallar, porque va a tener realmente, abriéndose esta brecha, cada vez más pobres los pobres, y cada vez más ricos los ricos. Si no se invierte en el sector social, aquí habrá un estallido, porque no hay mal que dure cien años ni cuerpo que lo resista. Por eso, he propuesta en concreto, un texto alternativo al artículo 5, donde no se establece techo para los gastos del pago de la deuda financiera, y se establece un techo del 2.5% para todo lo que significa el gasto primario, es decir el gasto que se hace en el país. Recuerdo una frase del doctor Carlos Julio Emanuel, cuando se hablaba de la necesidad de reducir la inflación, incluso a costillas del pueblo ecuatoriano. El decía: "Solo en los cementerios la inflación es cero, porque no hay consumo". ¿Quieren entonces llevarnos al Ecuador a convertirse en un cementerio: No, no podemos de ninguna manera sostener un techo para el pago de la deuda financiera, y ponerle un techo al pago de la deuda social. Propongo también, reformas al artículo 10. No es suficiente establecer que la utilización el superávit presupuestario esté destinado a la inversión; hay que poner a la inversión para el desarrollo social y económico sustentable. De lo contrario, algún municipio, algún gobierno, dirá es inversión. Y nos

el monumento al ambiente, el monumento a lo yo qué sé; o en los municipios, aceras y bordillos, que llenan los bolsillos, es inversión, pero esa no es inversión destinada al desarrollo social y económico sustentable. En los artículos 12 y 13, se habla de la necesidad de presentar un proyecto de calificación de viabilidad técnica, económica etcétera, tanto para las operaciones de crédito del Gobierno Central, como del Gobierno Seccional, pero se olvidaron de incluir el ejercicio del derecho a un ambiente sano. Y es necesario por tanto, aumentar: "que también se requiere para hacer estas obras de gran envergadura con endeudamiento público, de un informe de impacto ambiental". Señor Presidente y señores diputados, en el número 17, hay que aumentar la frase: "de equidad social" en el articulado, porque de lo contrario, insisto, toda esa riqueza petrolera que por años ha servido para mantener privilegios de unos pocos, por primera vez debería usarse también para elevar la calidad de vida del 60% de los ecuatorianos que realmente nunca se han sentido dueños del petróleo. Y por último, el artículo 21, que es el artículo que establece la utilización de los recursos del Fondo. Bien, que se quede el 25% para la estabilización de ingresos petroleros y catástrofes. Pero luego, el 40% debe ir para la inversión social: educación, salud, bienestar social, saneamiento ambiental y justicia el 40%, es decir, el 65%. De esta manera lo tendríamos utilizado. Del saldo, primero hay que pagar la deuda con el Seguro Social, ya sabemos los montos y sabemos que esa deuda se tiene que pagar en 10 años, conforme establece la Constitución, y el resto va para el pago de la deuda. Sí, señor Presidente, solo una cosa más. En el artículo 13, también se dice, que si hay superávit presupuestario, éste tiene que ser utilizado en inversión. Y no dice nada más. Tiene que insistirse, que esa inversión tiene que ir para los sectores sociales, para que haya equidad social, para que no se agrande la brecha. Señores diputados, con un nivel del 2.5% revienta este país. Estoy de acuerdo con lo aquí planteado. Una persona que se lo conoce como no extremista, como León Roldós, lo ha dicho: aquí si aprobamos eso del techo de la inversión social en el 2.5%, algún día tendrán conciencia los pobres de este país,

que es necesario reclamar que venga el general Eloy Alfaro.
Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yolanda Andrade. Audio para la diputada Andrade por favor. Por qué no ocupa otra curul habilitada señora. Señores de la cabina. Tenga la bondad, en la curul del diputado Kléver Ron. -----

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente y compañeros legisladores: Creo que sino existiera el petróleo, no estaríamos hablando de esta Ley. Pero, como sale el petróleo de la Amazonía, precisamente estamos hablando de esta Ley. Y ¿qué es lo que observamos dentro de esta Ley? Que no hay un solo artículo que hable sobre la Amazonía, no hay ni una sola línea que diga sobre recuperación, conservación, preservación del medio ambiente. No hay nada de eso, compañeros diputados. ¿Qué es lo que pretendemos? Sacar todo el petróleo. Que la Amazonía más adelante sea un desierto, que ya no sea el pulmón del Ecuador ni el pulmón del mundo, sino un verdadero desierto. Ahorita, ¿qué es lo que está pasando? Nuestros colonos, nuestros campesinos, la gente que recibe agua contaminada, aire contaminado, eso es lo que recibe a cambio del petróleo. Fíjense ustedes, en esta Ley no dice nada. Todos han hablado que hay que pagar la deuda o no hay que pagar la deuda; que hay que pagar la deuda social, que no hay que pagar la deuda social. Que este proyecto tiene que regresar al Ejecutivo. Pero no se dice absolutamente nada, de cómo conservar, cómo preservar a esa Amazonía de dónde va a salir y sale actualmente el petróleo. Yo sí quisiera que se considere esta situación: preservación, conservación, protección del medio ambiente, porque no podemos continuar así los amazónicos. Ustedes ven la reacción que ha existido en las provincias de Orellana y Sucumbios, cómo han reaccionado. Pero ¿por qué han reaccionado? No porque al Alcalde, al Prefecto, a los movimientos sociales les da la gana, sino que sienten verdaderamente la necesidad, sienten la necesidad de la vida. Por eso es que pido a los señores miembros de la Comisión, que analicen, que dentro de ese 65%, de ese 25%, se establezca, un porcentaje dedicado exclusivamente a la

preservación, conservación y recuperación del medio ambiente. Gracias, señor Presidente, gracias compañeros diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente y compañeros legisladores: Si yo fuera un anarquista, no dudaría un minuto en aprobar tal como está esta Ley. Este proyecto de Ley lleva implícito una enorme responsabilidad de la Función Ejecutiva frente a los destinos del país. Y como los que ya hemos estado aquí, porque ya vamos a concluir prácticamente este año, el período para el que fuimos elegidos, a comienzos de este período, nos tocó tratar una ley, que no la veíamos en toda su dimensión, pero la intuíamos, a dónde iba, y por eso nos opusimos, que fue la Ley de la Agencia de Garantía de Depósitos. Esa Ley se hizo para legitimar el atraco de algunos banqueros; esa Ley se hizo para permitir el feriado bancario y todo lo que sucedió en el país, que no lo voy a relatar. Esta Ley, es la Ley para legitimar el atraco de los fondos petroleros que van a venir del nuevo boom petrolero de petróleos pesados. Está claro, que en todas las cosas cuando se hacen tienen que ponerse bonitas palabras: transparencia, responsabilidad, todo esto dice la Ley que es una Ley de responsabilidad. Pero veamos, por ejemplo, he hecho puntualizaciones, observaciones por escrito. Pero veamos por ejemplo, la intención fundamental: Pagar la deuda y hacer bajar la deuda. Recomprar la deuda. Para recomprar la deuda, todos los que han hecho saben, que es una operación altamente secreta de un Estado. No se puede decir a los cuatro vientos, a los acreedores, señores les vamos a recomprar la deuda externa pues. De hecho, no es la cifra que aquí se ha dicho, de quienes hoy día defienden al Gobierno. Hoy día los bonos Global subieron al 80%, porque ya saben que vamos a pagar. Es el único país del mundo que ha hecho una ley, para ser buen cumplidor y para pagar. Es evidente, que no podemos declararlo ni vamos a ser deudores de mala fe, no. Pero hay imposibles pues. Cuando nuestros campos están anegados, cuando los campesinos están quebrados, cuando más de medio millón de ecuatorianos han salido porque no hay trabajo, resulta que resolvemos ser

los mejores pagadores del mundo. En Derecho Civil, y aquí hay algunos colegas legisladores, saben porque la quiebra del que no puede pagar es legítima. Entonces, esta operación que nos proponen en la ley, en qué momento se la hace. Se la hace, cuando en la Conferencia de Monterrey, cuando en la Conferencia en Chile, cuando hubo un sinnúmero de conferencias, incluso internacionales. Señor Presidente, los países están planteando seriamente mecanismos de condonación de deuda. Se la hace, cuando la más alta funcionaria del Fondo Monetario Internacional y organizaciones de Europa Central, han propuesto el arbitraje internacional. Hace no más de dos meses, del 9 al 12 de marzo, nos reunimos en Guayaquil representantes de este Congreso Nacional, con representantes de organizaciones de Jubileo 2000, de Argentina, Perú, Bolivia, Colombia, Brasil, Honduras, de Ghana, de Nigeria, de Islas Mauricio, de Filipinas, Alemania, Britania, Australia, España, Austria y Canadá, para considerar los mecanismos de arbitraje internacional de la deuda externa. Y esto lo conoce el Gobierno, porque esto tampoco es invento. Hace 49 años, exactamente hace 49 años, banquero, buen negociador y amante de su patria, no como algunos que tenemos nosotros, que aman a las transnacionales y sus amos, y no su patria, renegoció mediante arbitraje en Londres, la deuda, de las dos guerras de Alemania, y las redujo al 70%, y lo restante de esa deuda, entre el 0 y el 5% de los intereses. Y a más de eso, como diríamos aquí en Quito, de yapa, a Alemania le dieron parte del plan Marshal. Así se hace, señor Presidente y colegas legisladores, cuando una nación, cuando un gobierno tiene dignidad, no cuando ha resuelto ponerse de rodillas ante los acreedores internacionales. He hecho, como dije hace un momento, observaciones muy puntuales a esta Ley. No es posible que la Ley destine el 80% o pretenda, porque aquí ya se han levantado voces y hay también propuestas, pretenda que destinemos el 80% del petróleo que se viene al servicio de la deuda externa. Lo lógico sería, que todo ese inmenso dinero lo destinemos, por ejemplo, hacer un sistema y el más importante de América, porque tenemos el más importante sistema hidrográfico de la Cuenca del Pacífico, de embalses, para que no sucedan estas tragedias, y con la plata que nos

entre de esa inversión, pagar a los acreedores. Nosotros los ecuatorianos, lidiamos más de 150 años la primera deuda externa, la deuda de independencia. Que asimismo, por esta manera de ser de los ecuatorianos, descuidada, esta mañana también así en forma media descuidada, resolvimos ni siquiera conocer, porque dicen que la Constitución, no sé en qué parte, resolvimos no conocer los acuerdos migratorios de este conflicto de Colombia. ¿Cuántos colombianos nos van a meter aquí? Creo que hay que ser solidarios con nuestros hermanos, pero tenemos que saber hacer bien las cosas. Y el Congreso no podía dar la espalda, como dio la espalda en el asunto de Manta, frente a una situación de tan grave. Pero además, en esta misma tónica, Indonesia, Egipto y, recientemente este año, Pakistán y Polonia renegociaron, y, prácticamente se les condonó la deuda externa, por razones geopolíticas o por lo que sea. Y ¿acaso nosotros no tenemos tremendas razones geopolíticas? Aquí no se ha considerado cuál va a ser el destino incluso del problema del Plan Colombia. A lo mejor tendremos que destinar gran parte de ese petróleo a la auto defensa nacional. Por todo esto, sí creo que lo estamos exigiendo, no el Congreso Nacional, el Gobierno, el que ha mandado aquí un petardo, para sorprender al Congreso Nacional y sorprender al país. Y por lo menos, que los ecuatorianos que nos oyen, y que el país sepa que habemos legisladores que no nos prestamos al engaño. Y, que como dije al comienzo, esta es la versión de la AGD, para el manejo del petróleo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Honorable Rivera. -----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, estoy consciente que estamos en las generalidades, y que entiendo que el día de mañana comenzaremos el debate, artículo por artículo. Simplemente quiero hacer notar algunas observaciones de carácter general, que creo que debemos tomarlas en cuenta. Primero me parece, a pesar de que fui de la opinión inicial de que esta Ley debía ser calificada como orgánica, y así lo decidió el Pleno, el hecho de que la calificación de orgánica nos va a tener, no sé si es feliz la expresión,

amarrados o condicionados a la votación. Si alguien quiere aprobar en in extenso, lo que ha venido de la Comisión, difícilmente tendrá 62 votos; si alguien quiere rechazar todo, tampoco habrá los 66 votos. En lo personal, por ejemplo, creo que botar esto a la basura, no es tampoco responsable, aunque pueda ser electoralmente redituable. Y ¿qué es lo que pasará? ¿O entrará en vigencia por el Ministerio de la Ley que hay que evitarlo, o en enero, con los pantalones humedecidos, el que esté en la primera magistratura del Estado, enviará algo mucho más radical y ese Congreso si lo aprobará. Aquí me acuerdo, haciendo memoria, que el Congreso casi por unanimidad rechazó la Ley Marco, y casi unanimidad aprobó la Trole II y Trole III, que eran peores que la Ley Marco, si es que advertimos los textos, los contextos y los contenidos; eso, como primer punto referencial. Segundo. Me parece que deberíamos hacer el esfuerzo posible, para que pase lo más sensato. Alguien me decía, pero si pasa algo sensato, el Presidente va a vetar y va a enviar como texto alternativo, lo insensato, y no tendremos 62 votos para rechazarlo; esa es una verdad, ciertamente que esa es una verdad. Lo ideal habría sido que el Jefe de Estado envíe un proyecto más o menos tamizado, más o menos consultado y más o menos viable. Pero lamentablemente, como ha sucedido en los 23 años de vida democrática, ningún Presidente actuó así, toditos utilizaron el arbitrio del recurso de la urgencia económica, para enviar una ley, y algunos enviaban 20 o 30 leyes. Por eso se hizo una reforma constitucional, en virtud de la cual se deben enviar solo una ley en la misma materia. Pero, como hecha la ley, hecha la trampa, se envían en la misma materia 20 leyes distintas. Ese es el problema del ejercicio de la política ecuatoriana. Más allá de todo lo que pongamos aquí, de nada servirá al país una o 100 leyes, sino comprendemos ni aprendemos el valor de la disciplina fiscal. Para muestra un botón. El pueblo ecuatoriano aprobó que los diputados no pongan las manos en el presupuesto del Estado; aprobó que no gestionen partidas presupuestarias; tipificó como infracción en el Código de Ética. Y la prensa nos dice, que solo en un mes o dos meses, han habido 35 millones de dólares de partidas extrapresupuestarias. Ya serán pues

M

los sociólogos o politólogos que estudien y escriban la historia, los que tengan que establecer correlación de transferencias, con días y momentos en el que el Congreso discutía temas de interés para el Gobierno. Y ahí comprenderemos presencias o ausencias, ligadas y condicionadas a tal o cual tema. Esa es la verdad, aunque nos duela decirlo, y a veces también nos duela escucharlo. Entonces podemos poner límites al gasto primario, podemos tener metas de deuda en relación al Producto Interno Bruto, podemos poner límites en las discrecionalidad, de nada servirá, si lo que vengan para gobernarnos no aprenden la austeridad. El año pasado fue mejor que el 2002, recibimos más de lo que estaba presupuestado. Pero el Presidente se gastó. Porque los presidentes tienen esa tentación de ser seducidos por el aplauso de la tarima, y creo que les produce una especie de éxtasis incomparable, cada vez que entregan un cheque y reciben una medalla por el pueblo que caminan. Esa es la verdad. Nuestro mismo Jefe de Estado, esperó que una parte de la Costa ecuatoriana tenga el agua en el cuello, para visitar y regalar los 30 mil dólares en cada pueblo, al precio del saludo del respetable, en términos taurinos. Porque actúa más políticamente que todos los políticos, insultando y degradando a los políticos. ¿De dónde salió? Porque quien ejerce la primera magistratura salió del útero de un partido político, a quienes hoy genéricamente critica. Señor Presidente, que el Ecuador tiene de alguna manera que aliviar el peso de la deuda, lo tiene que hacer. No quiere decir esto, que hay que hacer una ley solo para pagar la deuda. Mañana en el debate, daremos cifras, de cuánto destinó cada Presidente al servicio de la deuda. Cómo las cifras del monto de la deuda en relación al PIB, el campeonato se lleva el Gobierno del Presidente Mahuad, y el Vicecampeonato, merecidamente, el Gobierno de la Izquierda Democrática. El primero, con un petróleo de siete dólares, y el segundo con un petróleo de 32 dólares. Pero esto, no es hacer alusiones políticas, el mensaje que quiero dar es, que todos somos corresponsables de este problema. Entonces, hagamos una reflexión; qué le conviene más al país, seguir destinando la mitad del presupuesto general del Estado, solo para pagar intereses al 12%, o generar un superávit para renegociar

M

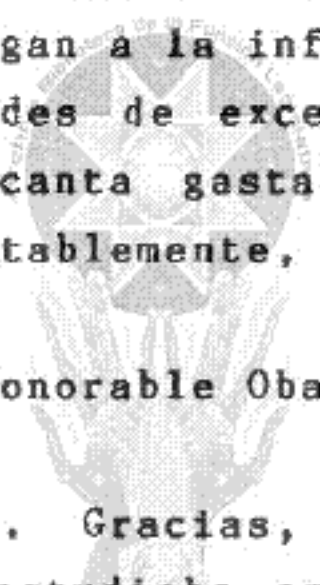
esa deuda, bajarla, y esos recursos liberados llevarles a la inversión social. El problema es que al jefe de Estado se le ocurrió enviar esa fórmula por escrito. Cuando los gobernantes de América Latina que aliviaron el peso de la deuda, algún señor Parlamentario lo decía, hicieron de la manera absolutamente secreta, porque guerra avisada no mata gente, y como aquí estamos avisando que queremos pagar la deuda, todos los buitres anónimos o no anónimos que tienen papeles de la deuda, dirán, qué chēvere, no les voy a dar un sucre de descuento a éstos, un dólar. Les tendré vender al 100% del valor nominal. Eso es irresponsable, absolutamente irresponsable. No voy a dar cifras, a las que di en el primer debate, pero doy algunos criterios. Lo primero. El Fondo de Estabilización y Emergencia, a nuestro juicio, debería incrementarse. Pero el gasto de ese Fondo, de Contingencia, Emergencia o Estabilización, debe tener 100 candados, para que al Presidente, cada vez que le dé cosquillas de que quiere aplausos, no abra y entregue los chequitos, sea cuando el país lo necesita, en estados de emergencia. En lo posible, deberíamos destinar algún fondo para lo que se denomina el desarrollo humano, y creo que varios parlamentarios han reflexionado sobre esta línea; y, evidentemente, un fondo para el pago de la deuda, es elemental. Porque aquí podemos dar discursos, pero toditos que pasaron por el Gobierno y que nos representaron a toditos que estamos aquí, pagando la deuda, destinaron un buen porcentaje del presupuesto a ella. Porque además, este momento los organismos multilaterales de crédito le tienen con la soga en el cuello, por no decir el pescuezo, al país. Entonces, busquemos un equilibrio, que haga posible que de el Congreso salga algo. Por supuesto, tengo conciencia, que si el Presidente envía un veto, va a ser difícil tener dos terceras partes; esa parte lo comprendo a plenitud. Nosotros no estamos de acuerdo, con la feria del reparto, no. No falta razón a muchos diputados de varias regiones, de querer ese reparto, por el modelo bicentralista del Ecuador, pero el Ecuador ya está ahorcado por las preasignaciones y no podemos seguir radicalizando las preasignaciones. Creemos, que no tiene sentido, que sea el propio Gobierno y el Ministerio de Economía, los que vigilen el Fondo de Estabilización o

M

la disciplina del gasto, porque es dejar que los quesos lo cuiden los ratones, van a gastar más. Por eso había planteado, y qué pena que la Comisión no haya recogido, la conformación de una Comisión de Control Social de las Finanzas Públicas, donde esté la Comisión Cívica Anticorrupción, donde estén los sectores productivos, las universidades. Sin embargo, de todas maneras, acabo, hay una propuesta que me parece más o menos sensata. Podemos poner, no 300% límite de los municipios; podemos poner 2.000%. Pero cualquiera entiende, que afuera no existe ningún idiota que le preste plata a un municipio, si es que ese municipio no demuestra solvencia y capacidad de pago. Es por eso, que más del 70% del crédito a todos los municipios se concentra en Quito y en Guayaquil porque el resto no tiene capacidad de pago, esa es la verdad trágica. Deberíamos mejorar, y culmino, todas aquellas disposiciones que obligan a la información, a la transparencia y a no poner facultades de excesiva discrecionalidad en el gasto, porque nos encanta gastar más de lo que tenemos, por eso estamos lamentablemente, como estamos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Obando. -----

LA H. OBANDO CADENA. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Cuando estudiaba este proyecto de Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilidad y Transparencia Fiscal, parecería que es una ley que va a redimir al país, porque aquí se habla de transparencia, se habla de responsabilidad y de estabilidad. Sin embargo, deberíamos preguntarle al Presidente de la República, en el fondo, qué mismo es lo que persigue, ¿beneficiar a los tenedores de deuda, pagar la deuda externa por el compromiso con el Fondo Monetario Internacional o beneficiar a los famosos negociantes de la OCP? Creo y comparto la idea que ha propuesto el honorable Stalin Vargas, y ha sido respaldada por mi compañero Carlos González, que se debería negar este proyecto, porque de lo contrario, estaríamos perjudicando a todo el sector social que con la dolarización es el más golpeado en este país. La pobreza en este país está llegando al 80%. O nos olvidamos de los migrantes o nos olvidamos de aquellos que no tienen para comer y que no hay fuentes de trabajo en este país;



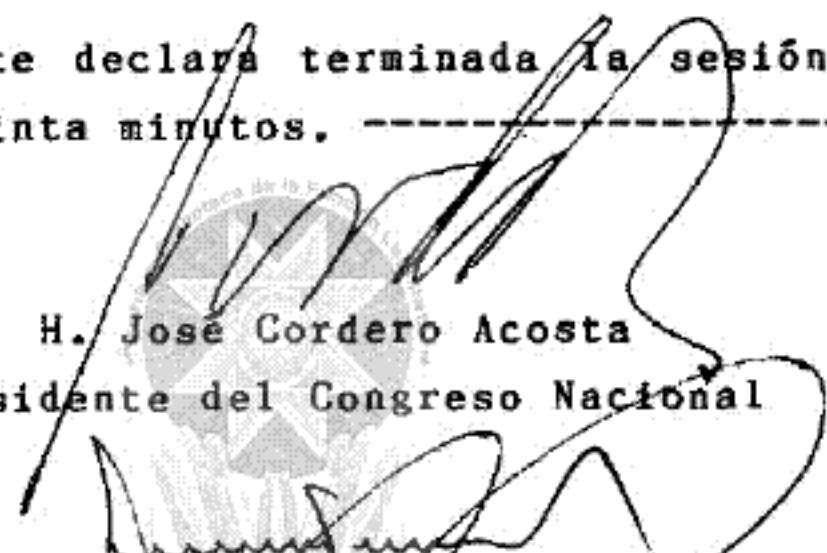
o nos olvidamos de aquellos que están enfermos, y ya en los hospitales ni siquiera son recibidos porque no hay los insumos necesarios para poderlos curar; o nos olvidamos de los problemas que estamos sintiendo quienes vivimos en las provincias fronterizas por los efectos del Plan Colombia; de las inundaciones cada cuatro años, cada dos años, de cuánto dinero se gasta después de las inundaciones en la provincias de la Costa. Creo que esta ley no es ninguna invención del señor Presidente de la República. Tengo en mis manos la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal del Perú, pero esto es algo muy diferente, esto es en relación a los precios para una estabilización fiscal y petrolera. También tengo en mis manos la ley íntegra de la Ley de Responsabilidad Fiscal del Brasil, que también es algo muy diferente, no para pagos de deuda externa, esta es una ley para estabilizar la economía del país, para beneficiar a los sectores sociales más vulnerables de los países. Cómo vamos a responder, señores, con qué conciencia social vamos a responder a los electores, ya se acercan las elecciones, cómo vamos a responder, qué vamos a decir, si estamos destinando los fondos para el pago de deuda externa y estamos beneficiando a los tenedores de deuda. Ya se ha analizado aquí, de que la deuda empezó en 37%, el valor, luego el 60%, 82%, y hoy con apenas creer que se va a aprobar esta ley, está en 85.45%. Pregunto, señores legisladores, si esta no es una oportunidad que tenemos para legislar en beneficio de los pobres del país, para legislar en beneficio de los niños de este país que son los desprotegidos, que son los huérfanos, porque sus padres están fuera del país, o acaso nos olvidamos de que aquellos migrantes están sosteniendo a la dolarización con sus lágrimas, con su sangre, con la muerte de muchos de ellos. Pregunto, señores legisladores, si en nuestra conciencia no pesará de que hoy desaprovechemos esta oportunidad, y nosotros vayamos a legislar como quiere el señor Presidente de la República que no tiene conciencia social, que solo piensa en las privatizaciones y en beneficiar a los más poderosos de este país. Por lo tanto, me ratifico en que se debe negar este proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, el horario se

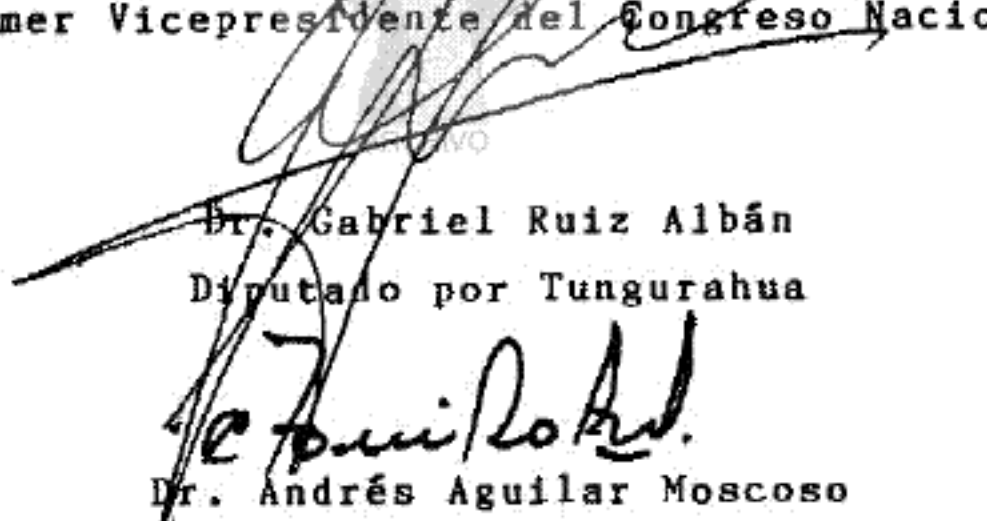
ha cumplido. Quedan en lista inscritos, el señor diputado Káiser Arévalo, el señor diputado Vicente Estrada, el señor diputado Eduardo Pacheco, el señor diputado John Argudo, el señor diputado Carlos Falquez, el señor diputado Hugo Moreno, el señor diputado Carlos Kure y el señor diputado Germán Astudillo. En ese orden, si el Presidente titular así decide, podría reabrirse el debate el día de mañana. Se clausura la presente sesión, y se convoca a sesión ordinaria para el día de mañana a partir de las nueve horas. Gracias, señores. -----

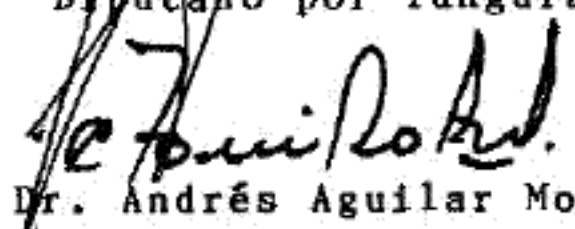
III

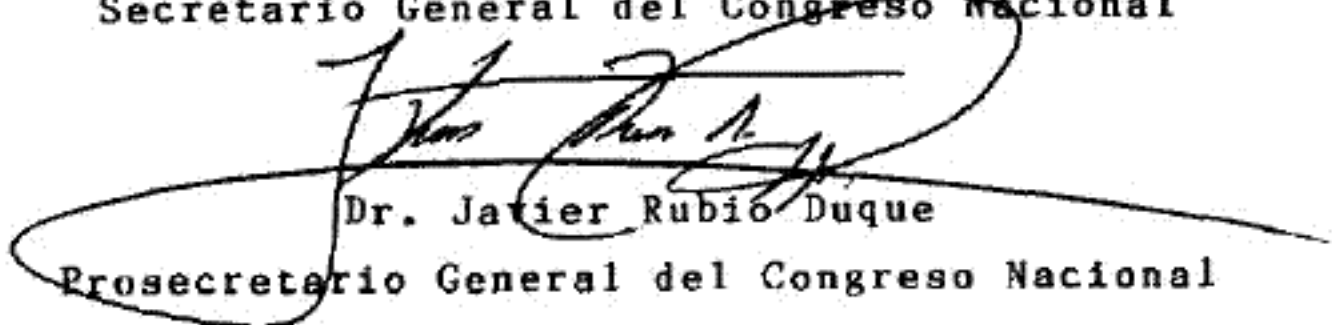
El señor Presidente declara terminada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos. -----


H. José Cordero Acosta
Presidente del Congreso Nacional


H. Antonio Posso Salgado
Primer Vicepresidente del Congreso Nacional


Dr. Gabriel Ruiz Albán
Diputado por Tungurahua


Dr. Andrés Aguilar Moscoso
Secretario General del Congreso Nacional


Dr. Javier Rubio Duque
Prosecretario General del Congreso Nacional